

# INFORME DE AVANCES

---

SOLICITUD AVGM/08/2017  
**ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA  
LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE PUEBLA**







## **INFORME DE AVANCES**

SOLICITUD AVGM/08/2017

**ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA  
LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE PUEBLA**

# PRESENTACIÓN

Para el Gobierno del Estado de Puebla, erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas es una prioridad de carácter urgente, y uno de los desafíos más grandes que tiene como parte del Estado Mexicano.

El 26 de noviembre de 2007, el Gobierno del Estado de Puebla legisló y publicó la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla (LAMVLVEP). Esta Ley dio origen a la creación de un Sistema y Programa Estatal (11 de noviembre de 2009) así como Sistemas Municipales, para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres.

En este sentido, las medidas optadas por el Estado de Puebla han tenido como objetivo el cumplimiento constitucional de respetar y velar por la protección del ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, garantizar el cese de la violencia contra ellas y eliminar las desigualdades producidas por las problemáticas de carácter social que ocurren en la actualidad.

La autoridad estatal ratifica el compromiso de actuar con apego a la legislación que resguarda los derechos de las mujeres, garantizados de conformidad por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos ratificados por el Estado Mexicano, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

La Secretaría General de Gobierno, a través del Instituto Poblano de las Mujeres, propuso la creación de cinco grupos de

trabajo para atender las quince recomendaciones emitidas en la AVGM/08/2017. La dinámica utilizada fue a través de subcomités, conformados por distintas dependencias de la Administración Pública. El trabajo interinstitucional permitió revisar y atender los ochenta y cuatro indicadores de cumplimiento que contienen estas quince recomendaciones. El presente informe parcial da cuenta de los logros alcanzados.

El reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala en su artículo 38 que, en un plazo de seis meses siguientes a la aceptación, se deberá presentar un informe sobre las acciones llevadas a cabo para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo. Considerando que el gobierno del Estado aceptó estas conclusiones en el mes de agosto, el período de entrega deberá ser en el mes de febrero de 2019.

El presente informe da cuenta de los resultados alcanzados durante este período (agosto – noviembre, 2018).

# ABREVIATURAS

**AVGM:** Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

**BANAVIM:** Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

**CNDH:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**CONAVIM:** Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres.

**IPM:** Instituto Poblano de las Mujeres.

**LAMVLVEP:** Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

**LGAMVLV:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**OSC:** Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Programa:** Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**Programa Estatal:** Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**Sistema Nacional:** Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

**Sistema Estatal:** Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**Tratados internacionales:** Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos ratificados por el Estado Mexicano.

# DIRECTORIO

José Antonio Gali Fayad.

**Gobernador del Estado de Puebla.**

Diódoro Humberto Carrasco Altamirano.

**Secretario General de Gobierno.**

Héctor Sánchez Sánchez.

**Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia.**

Ignacio Alvizar Linares.

**Secretario de Educación Pública.**

Arely Sánchez Negrete.

**Secretaria de Salud.**

Jesús Morales Rodríguez.

**Secretario de Seguridad Pública.**

Enrique Robledo Rubio.

**Secretario de Finanzas y Administración.**

Gilberto Higuera Bernal.

**Encargado de Despacho de la Fiscalía General del Estado.**

Mónica Silva Ruiz.

**Directora General del Instituto Poblano de las Mujeres.**

María de Lourdes Martínez Medellín.

**Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos.**

Ricardo Gutiérrez Loyola.

**Director General de Puebla Comunicaciones.**

Pedro David Medrano Torres.

**Coordinador General de Comunicación y Agenda Digital.**

Ulises Sandal Ramos Koprivitza.

**Fiscal de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos.**

Emmanuel Durán Meneses.

**Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.**

# ÍNDICE

<b>1. ANTECEDENTES</b> .....	14
<b>2. INTRODUCCIÓN</b> .....	18
2.1 Responsables .....	18
2.2 Esquema de trabajo .....	19
2.3 Presentación del informe .....	19
<b>3. CONCLUSIONES E INDICADORES</b> .....	22
3.1 Primera conclusión .....	24
3.2 Segunda conclusión .....	30
3.3 Tercera conclusión .....	36
3.4 Cuarta conclusión .....	48
3.5 Quinta conclusión .....	54
3.6 Sexta conclusión .....	63
3.7 Séptima conclusión .....	70
3.8 Octava conclusión .....	74
3.9 Novena conclusión .....	78
3.10 Décima conclusión .....	80
3.11 Décima primera conclusión .....	82
3.12 Décima segunda conclusión .....	86
3.13 Décima tercera conclusión .....	90
3.14 Décima cuarta conclusión .....	92
3.15 Décima quinta conclusión .....	96
<b>4. ANEXOS</b> .....	104

# 1. ANTECEDENTES

El 20 de octubre de 2017, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentó ante el Instituto Nacional de las Mujeres, en su calidad de Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Violencia contra las Mujeres (en adelante, Secretaría Ejecutiva) una solicitud de declaratoria de la Alerta de Violencia de Género (AVGM) para el estado de Puebla.

El 23 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Secretaría Ejecutiva envió a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) la solicitud presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El 23 de octubre de 2017, las organizaciones de Protección Popular Nacional A.C. y Sumando por Guerrero A.C., presentaron ante la Secretaría Ejecutiva una solicitud de declaratoria de AVGM para el estado de Puebla, solicitud que fue enviada a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, con fecha 24 de octubre de 2017.

El 26 de octubre de 2017, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, remitió a la Secretaría Ejecutiva el acuerdo de admisibilidad de la solicitud presentada por "Protección Popular Nacional A.C., y Sumando por Guerrero A.C.", de conformidad con los artículos 33, 35 y 36 del Reglamento de la Ley

General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Asimismo, se determinó conservar la integración del Grupo de Trabajo que había atendido la solicitud de AVGM/03/2016, del estado de Puebla. En ese sentido, las personas representantes de la academia son: I) Elva Rivera Gómez, adscrita a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; II) Oscar Montiel Torres, adscrito a la Universidad Autónoma de Tlaxcala; III) Mario Fausto Gómez Lamont, adscrito a la Universidad Nacional Autónoma de México.

El 27 de octubre de 2017, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres acordó prevenir a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de conformidad con los artículos 33 y 35 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Dicho acuerdo fue notificado por la Secretaría Ejecutiva al representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El 06 de noviembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva informó al Dr. José Antonio Gali Fayad, Gobernador del estado de Puebla sobre la admisibilidad de la solicitud presentada por las organizaciones "Protección Popular Nacional A.C. y Sumando por Guerrero A.C."

El 07 de noviembre de 2017, el Instituto Nacional de las Mujeres previno a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos respecto de su solicitud, por lo que hace a la fracción IV del artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Muje-

res a una Vida Libre de Violencia, teniendo ésta cinco días hábiles a partir de que surtiera efectos la notificación del mismo para su desahogo; en este sentido, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos solventó la prevención formulada el día 13 de noviembre de 2017; asimismo, la CNDH hizo del conocimiento de Alejandro Sánchez Alvarado y Francisco Torres Miranda, en su calidad de representantes de las organizaciones solicitantes "Protección Popular Nacional A.C. y Sumando por Guerrero, A.C.", así como al Grupo de Trabajo la admisión de su solicitud.

El 09 de noviembre de 2017, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos designó a Bertha Liliana Onofre González como su representante.

El 10 de noviembre, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres le solicitó al Dr. José Antonio Gali Fayad, Gobernador del estado de Puebla, un informe mediante el cual, diera respuesta al cuestionario referente a la esfera de competencia del Poder Judicial, así como los anexos y material probatorio que estime pertinentes, lo anterior de conformidad con el artículo 36 Bis, fracción I del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El 15 de noviembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva envió a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres la solventación de la prevención realizada a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El 17 de noviembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva envió a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres la solicitud presentada por

"Academia, Litigio Estratégico e Incidencia de Derechos Humanos A.C.". En esa fecha la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres emitió el acuerdo de acumulación de la solicitud presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la solicitud admitida de las organizaciones "Protección Popular Nacional A.C. y Sumando por Guerrero A.C.", y lo remitió a la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con los artículos 33 y 35 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. La Secretaría Ejecutiva informó al Lic. Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la admisión de su solicitud, el día 22 de noviembre de 2017.

La Secretaría Ejecutiva envió el día 21 de noviembre de 2017 a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres la solicitud presentada por parte de la organización "Academia, Litigio Estratégico e Incidencia en Derechos Humanos, A.C.", de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El 23 de noviembre de 2017, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres emitió el acuerdo de acumulación de la solicitud presentada por "Academia, Litigio Estratégico e Incidencia en Derechos Humanos, A.C.", y lo remitió a la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con los artículos 33 y 35 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El 29 de noviembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva informó a Violeta Fabiola Sánchez Luna, representante legal de

“Academia, Litigio Estratégico e Incidencia en Derechos Humanos, A.C.”, sobre la admisión y acumulación de su solicitud. Asimismo, lo hizo del conocimiento de las y los integrantes del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

El 24 de mayo de 2018, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres designó la adición de Mariana Gallegos López al Grupo de Trabajo mencionado en el oficio de fecha 26 de octubre de 2017.

El 16 de julio de 2018, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres emite oficio al Dr. José Antonio Gali Fayad, Gobernador del estado de Puebla, que el Grupo de Trabajo aprobaba la versión final de su informe, de conformidad a los artículos 36 Bis, 37 y 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Asimismo, se le solicita aceptar o rechazar las conclusiones y propuestas realizadas por el Grupo de Trabajo.

El 1 de agosto de 2018, el Dr. José Antonio Gali Fayad, acepta de manera formal las recomendaciones realizadas en el informe del Grupo de Trabajo, durante la Tercera Sesión del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, formulando los compromisos necesarios, así como un esquema de trabajo.



## 2. INTRODUCCIÓN

El Gobierno del Estado de Puebla, a través del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en su tercera sesión, decidió trazar una estrategia para dar cumplimiento a las quince recomendaciones (conclusiones) establecidas por el informe del Grupo de Trabajo sobre la AVGM/08/2017.

### 2.1 RESPONSABLES.

Para esto, se propuso la creación de cinco Grupos de Trabajo (nombrados, eventualmente, **Subcomités de trabajo del Comité de Gabinete**), los cuales estarían conformados por las dependencias del Ejecutivo Estatal, así como el Instituto Poblano de las Mujeres, quedando en la siguiente estructura:

1. Subcomité de Capacitación Especializada para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres: está compuesto por el Instituto Poblano de las Mujeres (responsable), la Secretaría General de Gobierno (secretaría técnica), la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, la Secretaría de Educación Pública y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Las conclusiones asignadas: 1, 2, 3 y 9 (19 indicadores de cumplimiento).
2. Subcomité para Garantizar la Aplicación de la NOM-046-SSA2-2005: está integrado por la Secretaría de Salud (responsable), la Secretaría General de Gobierno (secretaría técnica), la Secretaría de Educación Pública, la Fiscalía General del Estado, el Instituto Poblano de las Mujeres, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Consejo Estatal de Población. Las conclusiones asignadas: 3 y 15 (4 indicadores).
3. Subcomité de Armonización Legislativa: está conformado por la Secretaría General de Gobierno (a través de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; como responsable), el Congreso del Estado y la Consejería Jurídica. Las conclusiones asignadas: 11, 12 y 14 (9 indicadores).
4. Subcomité para Combatir la Trata de Personas: está integrado por la Fiscalía General del Estado (responsable), la Secretaría General de Gobierno (secretaría técnica), la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Poblano de las Mujeres y la Procuraduría General de la República. Las conclusiones asignadas: 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 13 (47 indicadores).
5. Subcomité para la Educación con Perspectiva de Género: está conformado por la Secretaría de Educación Pública (responsable), la Secretaría General de Gobierno (secretaría técnica), el Instituto Estatal de Educación para Adultos, la Secretaría de Salud, el Instituto

Poblano de las Mujeres y la Subsecretaría de Asuntos Indígenas. Las conclusiones asignadas: 4 y 15 (5 indicadores).

Adicional, para lograr el fortalecimiento y el cumplimiento de las recomendaciones, el Dr. José Antonio Gali Fayad, decretó, con fundamento en el artículo 34 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla:

**“ÚNICO: Para el fortalecimiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se eleve a rango de Comité de Gabinete”.**

## 2.2 ESQUEMA DE TRABAJO.

Ya conformados los Subcomités, y con el respaldo del Ejecutivo Estatal, se prosiguió a instaurar la dinámica de trabajo, que funcionó de la siguiente manera:

6. La dependencia responsable realiza una convocatoria para la reunión de trabajo.
  - Se da una revisión por conclusión y los alcances de cada subcomité.
  - Se definen las líneas de acción, el calendario de trabajo y los documentos entregables.
7. Cada responsable envía el programa de trabajo con sus respectivos resultados a la Secretaría General de Gobierno.
  - La Secretaría General de Gobierno construye una matriz de trabajo general

y define la periodicidad de entrega de los resultados.

- Se define el formato de informe para integrar los avances y resultados.
8. Se convoca a Sesión del Sistema Estatal para presentar resultados parciales (noviembre 2018).
    - Se integra el informe para la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
    - Se presentan resultados parciales (conclusiones e indicadores atendidos, así como pendientes de cumplir).

## 2.3 PRESENTACIÓN DEL INFORME.

El presente informe se divide en dos secciones. La primera constituye el análisis del objetivo de cada conclusión, así como sus respectivos indicadores y las medidas que se tomaron para dar cumplimiento. Es necesario examinar que existían políticas y programas previos en los que el Gobierno del Estado de Puebla ya había determinado su viabilidad y factibilidad, por lo que el Informe del Grupo de Trabajo conformado por CONAVIM sirvió para delimitar los objetivos de ciertas líneas de acción tomadas con anterioridad.

Las diversas evidencias (anexos) utilizadas para el sustento y demostración de las políticas implementadas para el cumplimiento de cada conclusión conforman la segunda parte. Cada una está compuesta por las distintas dependencias estatales que conforman los Subcomités de trabajo del Comité de Gabinete.

## **3. CONCLUSIONES E INDICADORES**



## PRIMERA CONCLUSIÓN

Posterior a la conformación del **Subcomité de Capacitación Especializada para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres**, se llevaron a cabo reuniones de trabajo para dar cumplimiento a la primera, segunda, tercera y novena conclusión, mismas que, en conjunto, contienen diecinueve indicadores de cumplimiento. Las instituciones que trabajaron de manera coordinada para atender estas recomendaciones fueron: Instituto Poblano de las Mujeres, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Tribunal Superior de Justicia, Fiscalía General del Estado y, como Secretaría Técnica, la Secretaría General de Gobierno.

Las reuniones de carácter ejecutivo, permitieron medir el alcance de cada una de las instituciones involucradas, así como identificar acciones que pudieran contribuir a cada uno de los indicadores; también, contribuyeron a determinar en qué conclusión o indicador no fue posible presentar avances considerando el período de entrega. Es de destacar que la puesta en marcha de acciones específicas para la atención de las conclusiones e indicadores de cumplimiento establecidos en este Primer Subcomité, requirió la articulación interinstitucional y la construcción de acuerdos para dar cumplimiento en el plano operativo.



Reunión con los titulares del subcomité de Capacitación Especializada para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

La primera conclusión exhorta a incorporar estándares de ingreso y actualización, considerando mecanismos permanentes de evaluación del desempeño para todo el personal que tenga contacto con las áreas de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Esta recomendación refiere tres indicadores de cumplimiento.

La importancia de incorporar la perspectiva de género en los procesos de reclutamiento, selección, capacitación y actualización en las administraciones públicas permite, a quienes se desempeñan como primeros respondientes y que intervienen en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, distinguir cómo las asimetrías en el ejercicio de los derechos afectan de manera grave a la población femenina, también permite identificar las razones de género que pueden motivar una violencia que se encarna particularmente en contra del cuerpo de las mujeres.



Reunión con los enlaces del subcomité de Capacitación Especializada para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

### Indicador I.

El primer indicador solicita perfiles de ingreso y permanencia, propuesta de mecanismos de selección y evaluación del

desempeño que aseguren que el personal contratado cuente con las especificaciones establecidas.

Se llevaron a cabo los trámites de gabinete necesarios ante la Secretaría de Finanzas y Administración para que incluyera una agenda al Manual de Organización vigente en el Instituto Poblano de las Mujeres. La actualización tuvo como fin incorporar los perfiles de ingreso para las y los profesionistas que se desempeñan en las áreas de atención, toda vez que el citado manual sólo especificaba el perfil de ingreso a nivel de jefatura de departamento. El trámite realizado tuvo una respuesta positiva quedando registrado en la Dirección General de Desarrollo Administrativo y Mejora Regulatoria con el número: GEP1117/140001k/02/17MO1018.

COORDINATORIA ESPECIALIZADA PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS  
INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES  
Calle 2 sur 802, Colonia Centro, Puebla, Pue.  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 fracción LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 65 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y conforme al "Acuerdo Delegatorio de atribuciones del Director General de Desarrollo Administrativo y Mejora Regulatoria al Titular de la Dirección de Eficiencia Administrativa y Gestión de Centros Integrales de Servicios" y en atención a su similar IPM/DG/328/2018, se determinó registrar el la actualización del Manual de Organización del Instituto Poblano de las Mujeres, con el siguiente número:

ENTIDAD	REGISTRO NÚMERO
INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES	GEP1117/14/0001K/02/17MO1018

No omito hacer mención que el Manual ha sido revisado con forme a lo establecido en la Guía para la Elaboración del Manual de Organización vigente y que el contenido de la información es responsabilidad de los Titulares de cada Unidad Administrativa de acuerdo a sus atribuciones, funciones y competencia.

Asimismo, se sugiere la publicación de sus manuales en la página [www.transparencia.puebla.gob.mx](http://www.transparencia.puebla.gob.mx), lo anterior a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes en la materia.

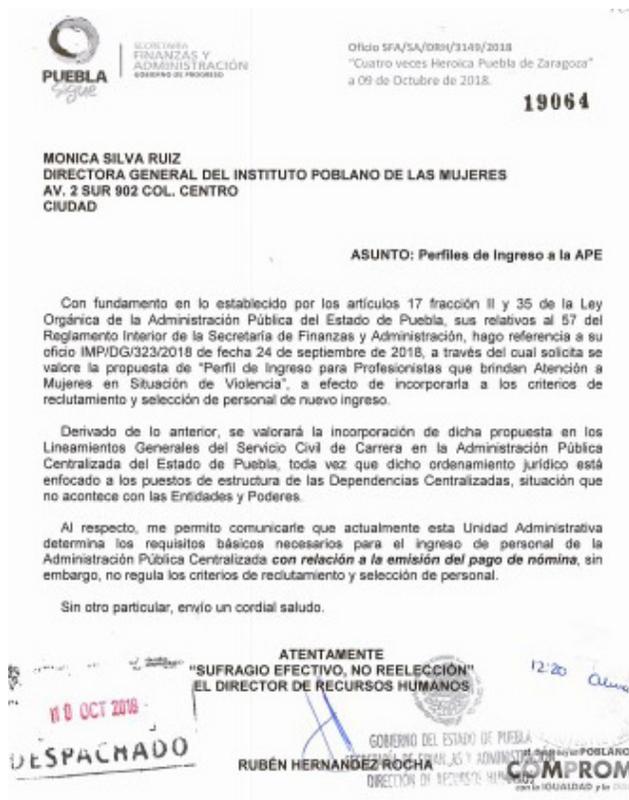
11 OCT 2018  
ESPACHADO

CONTINÚA A LA VUELTA

De manera complementaria, se envió a la misma instancia globalizadora (Secretaría de Finanzas y Administración), la propuesta de perfil de ingreso (para primeros respondientes), de las áreas de trabajo social, jurídico y psicológico para que se revisara

la viabilidad de incorporar a los manuales de organización de las instancias involucradas en la atención a mujeres en situación de violencia (Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública y Tribunal Superior de Justicia), además de agregar en el servicio civil de carrera, prioritariamente en aquellas instituciones afines con el tema. La respuesta por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA/SA/DRH/3149/2018), fue que se valoraría la incorporación de esta propuesta en los Lineamientos Generales del Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Centralizada del Estado de Puebla.

servicio y de las actuaciones del personal; por ello, el Instituto Poblano de las Mujeres presentó una propuesta de evaluación de desempeño para el personal que atiende a mujeres en situación de violencia. Este instrumento propone medir y evaluar los conocimientos y habilidades del personal, y en consecuencia los resultados permiten, en el corto plazo, proponer cambios de personal, identificar deficiencias en los programas, medir resultados o impactos y formular acciones para fortalecer el desempeño del personal involucrado. Las instituciones que recibieron este instrumento mencionaron que sería revisado para que, en la medida de lo posible, fuera aplicado en las áreas respectivas, otras, como la Secretaría de Seguridad Pública, realizaron el ejercicio con el personal adscrito a la Unidad de Atención Inmediata "**Mujer Poblana Libre de Violencia**".



INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
<b>Anexo 1 FORMATO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL</b>	
NOMBRE DE LA PERSONA A EVALUAR: _____	
CARGO: _____	
FECHA: _____	
<b>INSTRUCCIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La escala de valorización sirve para calificar en forma más objetiva posible los factores determinantes del aspecto laboral y personal de los colaboradores.</li> <li>Los factores y sus respectivos grados que se indican serán aplicables a los evaluados.</li> <li>Trace un círculo alrededor del número que figura en el grado que mejor refleja su resultado.</li> </ul>	
<b>FACTORES DE VALORIZACIÓN</b>	<b>GRADOS</b>
<b>CONOCIMIENTO DEL CARGO</b>	<b>PUNTOS</b>
4	12
3	15
2	18
1	20
Considera que no posee conocimientos ni habilidades para el desempeño del cargo. Demuestra deseo de aprender.	Conoce bien sus obligaciones sin llegar a dominarlas.
Conoce sus obligaciones satisfactoriamente.	Conoce bien sus obligaciones y cada día se supera en el mejor desempeño de sus labores.
Conoce muy bien sus obligaciones y demuestra condiciones excepcionales para el cargo.	
<b>CALIDAD DE TRABAJO</b>	<b>GRADOS</b>
<b>PUNTOS</b>	<b>A</b>
4	12
3	15
2	18
1	20
Considera que la capacidad, iniciativa y dedicación que posee en sus labores.	Comete errores apreciables con frecuencia y en general su trabajo es insatisfactorio.
Realiza de forma puntual las obligaciones de su puesto, debe mejorar calidad de su trabajo.	Cumple en forma aceptable con las obligaciones de su puesto, debe mejorar calidad de su trabajo.
Hace su trabajo con exactitud, puntualidad y minuciosidad.	Su trabajo es excepcionalmente bueno y se supera cada vez más.
<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>GRADOS</b>
<b>PUNTOS</b>	<b>A</b>
4	10
3	14
2	18
1	20
Considera la actuación de (el) colaborador (a) para seleccionar en forma oportuna situaciones críticas.	Requiere supervisión permanente debido a sus continuos errores.
Necesita frecuentemente Supervisar.	Requiere eventual supervisión.
Requiere supervisión en casos especiales.	No requiere Supervisión.

En este mismo indicador se hace referencia a la necesidad de incorporar un sistema de **evaluación del desempeño**, que demuestre la idoneidad en la prestación del

## Indicador II.

El segundo indicador solicita la creación de una estrategia en el corto plazo que evalúe, a partir de los perfiles diseñados, la idoneidad de las personas funcionarias públicas que actualmente se desempeñan en las áreas a las que hemos hecho referencia.

Para solventar este indicador, se construyó una base de datos denominada "inventario de capacidades institucionales", mismo que identifica los recursos humanos dispuestos por las dependencias involucradas en la atención a mujeres en situación de violencia, así como las características de los servicios que brindan. Los resultados preliminares que arroja esta herramienta se incluyen en los anexos.

Área	Nombre	Función	Formación	Experiencia	Idiomas	Conocimientos	Habilidades	Actitudes	Disponibilidad	Observaciones
SECRETARÍA DE SALUD										
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA										
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA										

También se diseñó un diagnóstico de necesidades de capacitación (DNC) en línea, mismo que se socializó con las dependencias involucradas en la atención (Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública y Tribunal Superior de Justicia) para que el personal le diera respuesta.

El DNC arroja información general, como: número de mujeres y hombres que desempeñan estas funciones por institución, grupo de edad, nivel de escolaridad, antigüedad en el puesto, experiencia y, de manera particular, su percepción sobre la

temática de capacitación. Al momento de este reporte, todavía no se obtienen el total de datos y la interpretación de estos. Los resultados de este diagnóstico también se incluyen dentro de los anexos.

## Indicador III.

El tercer indicador solicita diseñar un programa de capacitación con perspectiva de género, en función de las aptitudes, competencias y habilidades identificadas en el DNC. La información generada debe proporcionar los insumos para desarrollar programas de sensibilización, profundización y profesionalización del personal, partiendo de los resultados del diagnóstico de necesidades de capacitación.

El Instituto Poblano de las Mujeres presenta un **programa de capacitación en línea** que promueve, en el mediano plazo, fortalecer las capacidades técnicas del personal que labora en la administración pública local y que realiza funciones de atención directa o indirecta a víctimas de violencia de género y a quienes participan en acciones para la prevención y/o sanción de este problema. Los ejes temáticos de esta propuesta de capacitación son: i) Violencia contra las Mujeres, ii) Marco Jurídico y Estrategias de Prevención, y iii) Efectos de la Violencia y -Mecanismos de Atención. Esta acción se encuentra en proceso de ejecución.

I. ESTRUCTURA	
<b>MÓDULO I</b>	<b>LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	El este módulo se profundiza sobre la naturaleza y las características de la violencia contra las mujeres, revisando también como ha sido socialmente conceptualizada y meditada desde el ámbito de las ciencias sociales.
<b>LECCIONES</b>	Conceptos básicos sobre la violencia contra las mujeres Conceptualización de la violencia de género Mitos en torno a la violencia contra las mujeres Cambios epistemológicos sobre la violencia contra las mujeres
<b>MÓDULO II</b>	<b>MARCOS JURÍDICOS Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	El este módulo profundizaremos en los marcos jurídicos que tienen por objetivo proteger a las mujeres de la violencia de género e impulsar acciones preventivas, revisaremos también las principales falencias que le existen y por último, algunas estrategias implementadas para prevenir.
<b>LECCIONES</b>	Marco Jurídico Mexicano en torno a la violencia contra las mujeres Factores de riesgo en torno a la violencia contra las mujeres Factores de prevención en torno a la violencia contra las mujeres
<b>MÓDULO III</b>	<b>EFFECTOS DE LA VIOLENCIA Y MECANISMOS DE ATENCIÓN</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	El este módulo conoceremos los múltiples efectos que la violencia contra las mujeres ocasiona en la víctima, para conocer a continuación como debemos actuar en grupo y a la misma y en quienes podemos apoyarnos para llevar a cabo esa labor.
<b>LECCIONES</b>	Consecuencias de la violencia contra las mujeres Cómo actuar frente a la violencia contra las mujeres Instancias e instituciones que atienden a mujeres víctimas de violencia en Puebla Reflexiones sobre el aprendizaje

- II. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA**
- El curso se construyó tomando en cuenta 3 principios pedagógicos básicos:
- Autonomía en el aprendizaje:** no se requiere la supervisión por parte de un administrador.
  - Aprendizaje colaborativo:** Se disponen elementos que faciliten la interacción entre usuarios.

Para fortalecer las acciones emprendidas que dan cumplimiento a la primera conclusión, se presentó el Acuerdo del Ejecutivo denominado ***“Política de Reclutamiento, Selección, Contratación, Capacitación, Permanencia, Evaluación y Actualización de las servidoras y servidores públicos responsables de brindar atención a mujeres y niñas en situación de violencia en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la Fiscalía General del Gobierno del Estado de Puebla.”***

El acuerdo tiene por objeto establecer las bases generales de la política de reclutamiento, selección, capacitación, permanencia, evaluación y actualización del personal responsable de brindar atención a mujeres y niñas en situación de violencia en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la Fiscalía General del Estado de la Administración Pública Estatal, cuya finalidad es garantizar que las mujeres y niñas en situación de violencia sean atendidas por personal calificado, profesional y especializado; quienes velarán en todo momento por el respeto irrestricto de sus derechos humanos y les brindarán las condiciones necesarias de atención, asistencia, cuidado, privacidad y protección.

Acuerdo del Ejecutivo, en el que se establecen las bases generales de la Política de Reclutamiento, Selección, Contratación, Capacitación, Permanencia, Evaluación y Actualización de las servidoras y servidores públicos responsables de brindar atención a mujeres y niñas en situación de violencia en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la Fiscalía General del Gobierno del Estado de Puebla y;

#### CONSIDERANDO

- I. Que el Estado Mexicano ha llevado a cabo una amplia e intensa labor diplomática a favor de las mejores causas de la humanidad con firme apego a los principios de igualdad y no discriminación, de entre las cuales destaca la labor para hacer realidad los mandatos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como las acciones y acuerdos que ha impulsado nuestro país en Conferencias Internacionales, particularmente la realizada en 1995 en Beijing, de la que emanó una plataforma de acción global y que constituye la ruta estratégica mundial de pleno consenso para la igualdad de género, asimismo, se ha dado a la tarea de la construcción de una Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, con la que busca la puesta en marcha de la transversalidad de la perspectiva de género en la planeación y el actuar del gobierno, a fin de lograr el cierre de brechas de desigualdades que permitan alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- II. La igualdad sustantiva ha cobrado gran importancia en la agenda de la política pública internacional y nacional, como un componente fundamental en el diseño de acciones de desarrollo, por lo que su reconocimiento expreso en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye un fundamento indispensable que brinda oportunidades de desarrollo personal a mujeres y hombres por igual;
- III. Entre los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (por sus siglas en inglés CEDAW) se encuentra el de establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación, así como adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con



## SEGUNDA CONCLUSIÓN

En la segunda conclusión, con nueve indicadores, se propone crear un programa único de capacitación que incluya temáticas sobre: **violencia contra las mujeres, violencia feminicida, violencia sexual y trata de personas con fines de explotación sexual, así como búsqueda y desaparición e investigación y sanción de delitos cometidos contra mujeres**, y que promueva su incorporación al servicio profesional de carrera, a fin de evitar la rotación de personal y garantizar, a las mujeres en situación de violencia, un servicio especializado.

Es preciso detallar que cada institución define y lleva a cabo sus procesos de capacitación de acuerdo a sus necesidades específicas, su quehacer institucional y la asignación presupuestal. Si bien concretar las acciones que den cumplimiento a esta conclusión es lo ideal, no es posible realizarlas en el corto plazo considerando el cambio de administración, sin embargo, cada institución llevó a cabo diferentes procesos formativos con las temáticas sugeridas, mismos que se enlistan a continuación:

## CAPACITACIÓN IMPARTIDA POR EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES

NO.	TEMÁTICA
1	Capacitación en aplicación del protocolo de prevención y atención al acoso del hostigamiento sexual y laboral
2	Curso en perspectiva de género para personal que atiende a población migrante de retorno
3	Capacitación en el uso de material didáctico relacionado con los temas de nuevas masculinidades, embarazo adolescente, prevención de violencia en noviazgo y sensibilización en género.
4	Capacitación dirigida a enlaces de comunicación de las dependencias en el estado, pláticas con lenguaje incluyente, eliminación de estereotipos, erradicar cosificación de las mujeres en medios digitales e impresos
5	Manual de indicadores con PEG para aplicar en materia de revisión de cuentas
6	Capacitación en la implementación Del Protocolo para la Investigación del Femicidio y Violencia Femenina.
7	Taller sobre violencia contra las mujeres (violencia sexual y trata) dirigido a profesionistas que brindan atención a mujeres en situación de violencia.
8	Capacitación sobre violencia contra las mujeres (género y violencia, violencia feminicida, violencia sexual y trata), dirigido a profesionistas que brindan atención y orientación a mujeres en situación de violencia.

INSTITUCIONES PARTICIPANTES	CURSOS DE CAPACITACIÓN
<b>ACADEMIA ESTATAL DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	
<b>Seguridad Pública</b>	Formación inicial para policía estatal preventivo Formación inicial para policía estatal preventivo en activo Formación inicial para oficiales de guarda y custodia en activo Formación inicial para policía auxiliar en activo Formación inicial para policía municipal Aplicación de órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia Taller de perspectiva de Género (CERESOS)
<b>Temas impartidos por dependencias externas</b>	Prevención de la Violencia de género Taller de formación en perspectiva de género Hacia una vida libre de Violencia Perspectiva de género como estrategia transversal de la administración pública Perspectiva de género como estrategia transversal de la administración pública
<b>Cursos con perspectiva de género y violencia vs las mujeres</b>	Formación inicial para policía estatal preventivo Formación inicial para policía estatal preventivo en activo Formación inicial para oficiales de guarda y custodia en activo Formación inicial para policía auxiliar en activo

**curso 2017  
academia estatal**

Formación inicial para policía municipal

Prevención de la Violencia de género

Aplicación de órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia

Taller de perspectiva de Género (CERESOS)

Taller de formación en perspectiva de género

**Cursos con perspectiva de género y violencia vs las mujeres curso 2018 academia estatal**

Formación inicial para policía estatal preventivo

Taller de perspectiva de Género (CERESOS)

Taller de formación en perspectiva de género

**Capacitación derechos humanos, perspectiva de género y grupos vulnerables.**

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas

Conferencia magistral: derechos humanos de los pueblos indígenas

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren derechos de personas con discapacidad

Conferencia magistral: derechos humanos de las personas con discapacidad

Panel: acceso a la justicia para la población con discapacidad auditiva

Curso-taller: lengua de señas mexicana

Aplicación del protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género

Conferencia: transversalización de la perspectiva de género en la administración de justicia

Protocolo para la emisión de órdenes de protección

Protocolo para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes

Conferencia derechos humanos y víctimas de la tortura

Curso taller justicia terapéutica para niños, niñas y adolescentes

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional

Justicia restaurativa

Marco jurídico de la discriminación, perspectiva de género y equidad

Prevención de la violencia en los medios de comunicación

Prevención de la violencia laboral con perspectiva de género

**Capacitación derechos humanos, perspectiva de género y grupos vulnerables.**

Perspectiva de género como estrategia transversal en la administración Pública.

Alto a la discriminación, criterios para la prevención y atención.

Hacia una vida libre de violencia familiar, sexual, laboral y contra las mujeres.

Actualidad de Derechos Humanos: "Derecho de igualdad y no discriminación".

Derechos humanos.

Curso de Derechos Humanos.

**PODER JUDICIAL**

**Poder Judicial**

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas

Conferencia magistral: derechos humanos de los pueblos indígenas

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren derechos de personas con discapacidad

Conferencia magistral: derechos humanos de las personas con discapacidad

Panel: acceso a la justicia para la población con discapacidad auditiva

Curso-taller: lengua de señas mexicana

Aplicación del protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género

Conferencia: transversalización de la perspectiva de género en la administración de justicia

Protocolo para la emisión de órdenes de protección

Protocolo para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes

Conferencia derechos humanos y víctimas de la tortura

Curso taller justicia terapéutica para niños, niñas y adolescentes

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional

Justicia restaurativa

Marco jurídico de la discriminación, perspectiva de género y equidad

Prevención de la violencia en los medios de comunicación

Prevención de la violencia laboral con perspectiva de género

**Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)**

Perspectiva de género como estrategia transversal en la administración Pública.

Alto a la discriminación, criterios para la prevención y atención.

Hacia una vida libre de violencia familiar, sexual, laboral y contra las mujeres.

Actualidad de Derechos Humanos: "Derecho de igualdad y no discriminación".

Derechos Humanos.

Curso de Derechos Humanos.

**SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA (SEP)****Secretaria de Educación Pública (SEP)**

Inclusión y discapacidad

Diversidad sexual y no discriminación

Principios de la educación inclusiva

El ABC de la igualdad y la discriminación

Enseñar con perspectiva de género

Hacia una cultura con perspectiva de género

Lenguaje Incluyente

Consejeros voluntarios

Foro de nuevas masculinidades

Taller de nuevas paternidades

De manera complementaria, el Instituto Poblano de las Mujeres diseñó la **Maestría en Estudios de Género**. Esta propuesta académica se crea en atención a la amplia y evidente demanda de especialización en materia de género que existe en el Estado y tiene el propósito de incidir en la profesionalización de servidoras y servidores públicos, así como de otros actores sociales, como académicos e integrantes de organizaciones de la sociedad civil, que trabajan en organismos, instituciones y espacios gubernamentales y no gubernamentales desde dónde se desarrollan acciones en favor de la igualdad entre mujeres y hombres y se llevan a cabo procesos relacionados con la transversalización de la perspectiva de género.

Los contenidos de la **Maestría en Estudios de Género**, tanto en el plano teórico – metodológico como a nivel práctico, se integraron desde un enfoque interdisciplinario y que toma en cuenta las múltiples dimensiones de las problemáticas derivadas de las desiguales relaciones de género que imperan en México y en el Estado. Está orientada a promover la formación especializada de recursos humanos procedentes de diversas áreas, disciplinas y espacios sociales, con el fin de contribuir en la producción de conocimientos y en su aplicación práctica mediante el impulso y desarrollo de políticas, programas, proyectos y acciones concretas que incidan favorablemente en el avance hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la entidad y en el contexto nacional.

Para asegurar el mejor desempeño del personal que brinda atención a mujeres en situación de violencia, se llevó a cabo el proceso de certificación bajo el estándar de competencia EC0539 atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género, que tiene como objetivo contribuir con la profesionalización de personal de primer contacto con mujeres víctimas de violencia de género de instituciones y organizaciones que brindan atención a esta problemática social. Se certificaron cuarenta profesionistas.

## TERCERA CONCLUSIÓN

La tercera conclusión, se compone de siete indicadores; sugiere al fortalecimiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, y que éste cuente con el rango de Comité de Gabinete. También recomienda articularse a través de un programa de trabajo anual y sexenal, que especifique las actividades institucionales que abonan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

### **Indicador I.**

El primero de agosto de 2018, a través del Acuerdo 3ORD-SEPASEVM.01.08.2018/IPM-3, por unanimidad de votos, los integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acordaron favorable la instrucción del Gobernador Constitucional del Estado de Puebla y Presidente Honorario del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para elevar este Sistema a rango de Comité de Gabinete y que, en lo subsecuente, las sesiones del Sistema Estatal se desahoguen exclusivamente con los titulares de los Poderes, Organismos, Dependencias y Entidades integrantes del mismo.

Adicional, para lograr un mayor alcance en el fortalecimiento de este sistema, ya que también se incorporaron a organizaciones de la sociedad civil, las cuales son:

ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE
Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia	Mónica Díaz de Rivera Álvarez
Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación, OVIGEM, A. C.	Samantha Páez Guzmán
Observatorio de Derechos Sexuales y Reproductivos, ODESyR, A. C.	Cinayini Carrasco Colotla
Cihuahautla, A. C.	Catalina Aguilar Oropeza

Altamirano, Secretario General de Gobierno y Presidente Ejecutivo del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. -----

ACUERDO 30RD-SEPASEVM.01.08.2018/IPM-3. Los integrantes del Sistema aprueban la propuesta de la Secretaría Técnica, para crear Cinco Grupos de Trabajo los cuales estarán conformados por las instituciones presentes los cuales serán denominados "Subcomités de trabajo del Comité de Gabinete".-----

6. Aceptación formal de las recomendaciones y medida que se implementará para fortalecer el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.-----

Diódoro Humberto Carrasco Altamirano, Presidente Ejecutivo del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, realiza la entrega del documento de aceptación formal de las 15 recomendaciones del Grupo de Trabajo para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla a José Antonio Gall Fayad, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla y Presidente Honorario del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; quien acto seguido asienta su firma sobre el documento, y manifiesta que es imperativo fortalecer el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.-----

Para lograr el fortalecimiento, José Antonio Gall Fayad, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla y Presidente Honorario del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, instruye:-----

"ÚNICO: Para el fortalecimiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se eleve a rango de Comité de Gabinete."

Por lo que, en lo subsecuente es indispensable que las sesiones del presente Sistema, se desahoguen exclusivamente con las y los Titulares de los Poderes, Organismos, Dependencias y Entidades integrantes del Sistema.-----

Ello, favorecerá la viabilidad en el largo y mediano plazo a las acciones de política pública de este mecanismo desarrollado dentro de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.-----

Asimismo, José Antonio Gall Fayad, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla y Presidente Honorario del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, exhorta a los integrantes presentes, para hacer los mejores esfuerzos y dar cumplimiento de dichas propuestas, en el ámbito de sus respectivas competencias.-----

Expuesto lo anterior, los integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, emiten el siguiente:-----

ACUERDO 30RD-SEPASEVM.01.08.2018/IPM-3. Por unanimidad de votos, las y los integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia, acuerdan favorable la institución del Gobernador Constitucional del Estado de Puebla y Presidente Honorario del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres para elevar este sistema al rango de Comité de Gabinete y que, en lo subsecuente las sesiones del presente Sistema, se desahoguen exclusivamente con las y los Titulares de los Poderes, Organismos, Dependencias y Entidades integrantes del mismo, y con ello lograr el fortalecimiento del Sistema. --

Además, se comprometen a hacer los mejores esfuerzos para el cumplimiento de las propuestas números II, III, IV, V y VI, de la tercera conclusión, del punto VI, del Informe del Grupo de Trabajo

4

José Antonio Gall Fayad  
Gobernador Constitucional del Estado de Puebla y Presidente Honorario  
del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y  
Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Diódoro Humberto Carrasco Altamirano  
Secretario General de Gobierno y Presidente Ejecutivo del  
Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y  
Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

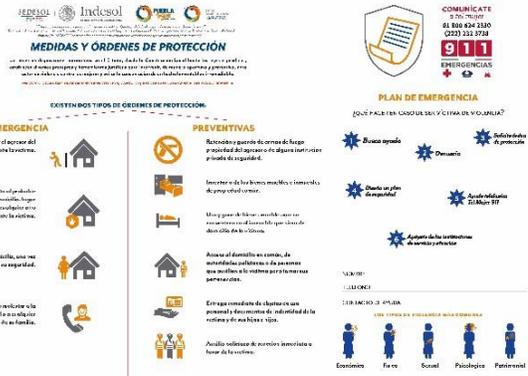
## Indicador II.

Para fortalecer este Sistema, se generó un documento que contiene las agendas de trabajo del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Al momento de presentar este informe, se cuenta con la metodología utilizada y la relación de instituciones participantes, mismas que trabajaron coordinadamente para generar estas agendas.

## Indicador III.

En este indicador se señala la necesidad de contar con un inventario de las instancias que atienden a mujeres víctimas de violencia, sus facultades, servicios que brindan, capacidades institucionales (número de empleados, espacios físicos, recursos que se destinan) y coordinación entre ellas, por ello se diseñó y socializó, con las dependencias involucradas, una base de datos en la que se puede identificar toda esta información. Sobre esta información se hace referencia en la primera conclusión (segundo indicador).

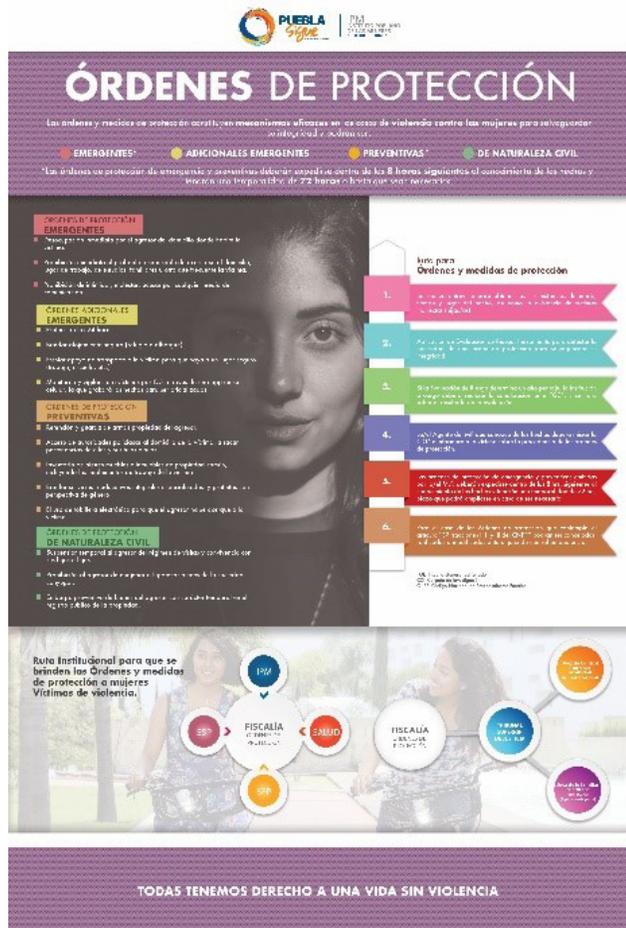
Este mismo indicador refiere la necesidad de contar con la ruta para el otorgamiento de las órdenes de protección. Al respecto, el Instituto Poblano de las Mujeres diseñó una guía gráfica sobre las órdenes de protección, misma que toma como referencia el **Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección**, emitido por la Fiscalía General del Estado. Esta guía gráfica será puesta a disposición de las instancias correspondientes para que se realice la difusión correspondiente.



**Indicador IV.**

Este indicador versa sobre la creación un Protocolo desde la NOM-046-SSA2-2005, que incluya garantías de protección tanto a víctimas, como a funcionariado y servidoras/ servidores públicos, que atienden situaciones de violencia contra las mujeres. Como consecuencia, se llevaron a cabo cinco reuniones en la oficina central de la Secretaría de Salud, dentro de las fechas del primero de agosto al siete de octubre, con las dependencias del gobierno del Estado que funcionan como primer contacto para la atención de mujeres víctimas de violencia, las cuales son:

- Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalía General del Estado.
- Instituto Poblano de las Mujeres.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Seguridad Pública.
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE).
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP).
- Cruz Roja.



De manera complementaria, el Instituto Poblano de las Mujeres diseñó y difundió, a través de sus áreas de atención, sobres plásticos para documentación personal que contienen impresa la información referente a las órdenes de protección.

Este conjunto de reuniones tuvo como producto final la creación del documento **“Protocolo de Atención Integral a la Mujer Víctima de Violencia, con apego a la NOM-046-SSA2-2005”**, mismo que identifica y proporciona rutas de acción para atender casos de violencia contra las mujeres, tanto a nivel municipal como estatal.

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS MUNICIPAL Y ESTATAL BASADO EN LA NOM 046-SSA2-2005 EN EL ESTADO DE PUEBLA.**



## Indicador V.

Este indicador solicita la publicación, difusión y capacitación para la aplicación del Protocolo. Como consecuencia, la Secretaría de Salud se ha dedicado a desarrollar una capacitación constante con su personal con un curso institucional sobre la **NOM-046-SSA2-2005: Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres, Criterios para la Prevención y Atención**, de forma presencial y en línea. Durante el año 2018, se han realizado quince cursos con una duración mínima de ocho horas diarias, y que han contado con la participación de cuatrocientas veinte personas, tal y como se muestra a continuación:

CURSO DE CAPACITACIÓN NOM-046-SSA2-2005				Asistentes	
No.	Sede	Jurisdicción	Fecha	H	M
1	Oficina Central	6	02/04/2018	3	12
2	Hospital General de Zacatlán	2	12-13/04/18	8	21
3	Hospital General de Acatlán	8	27/04/2018	2	24
4	Hospital General de Tecamachalco	9	07/05/2018	11	19
5	Hospital Psiquiátrico	6	16/05/2018	2	20
6	Hospital General de Tehuacán	10	24-25/05/2018	16	12
7	San Andrés Cholula	5	4-5/06/2018	7	21
8	Hospital General de Zacapoaxtla	3	22/06/2018	13	18
9	Hospital General de Huauchinango	1	03/07/2018	6	20
10	Jurisdicción 6	6	12-13/07/18	7	22
11	Hospital General de Tecamachalco	9	20/07/2018	11	30
12	Hospital ISSSTE	6	10/09/2018	7	22
13	Hospital General del Sur	6	10/10/2018	16	13
14	Hospital de la Mujer	6	16/10/2018	5	26
15	Jurisdicción 6	6	23/10/2018	12	14
<b>TOTAL</b>				<b>126</b>	<b>294</b>

Fuente: estadística de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla.

Actualmente, la Secretaría de Salud se encuentra programando nuevos cursos para poder capacitar a las demás dependencias estatales que formaron parte de las reuniones para la creación del protocolo. Esta programación se llevará a cabo en el mes de noviembre, durante la siguiente reunión del Subcomité para Garantizar la Aplicación de la NOM-046-SSA2-2005.

### **Indicador VI.**

El grupo de trabajo propone presentar una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica Municipal y al Plan de Desarrollo Municipal, a fin de dar certeza a la creación,

fortalecimiento progresivo y consolidación de las Instancias Municipales de las Mujeres.

Al respecto, el Instituto Poblano de las Mujeres envió a la Secretaría General de Gobierno el proyecto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal. Este proyecto establece las reformas el artículo 123 y se adiciona el artículo 170 BIS, 170 TER, 170 CUATER fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI. XVII. XVIII. XIX.

Las reformas propuestas, son las siguientes:

ARTÍCULO 123.- La Presidencia Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería, la Contraloría Municipal y la Instancia Municipal de las Mujeres, así como las demás dependencias del Ayuntamiento, formarán parte de la Administración Pública Municipal Centralizada.

ARTÍCULO 170 BIS. Cada Municipio contará con una Instancia Municipal de las Mujeres la cual contará con autonomía de gestión y presupuesto propio y tendrá como objetivo principal la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas del municipio, proponer y generar los insumos necesarios para coadyuvar directamente en el diseño de los planes y programas del Gobierno Municipal, priorizando el derecho a la igualdad, el de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y propiciando la participación económica, laboral, política, cultural, científica y social de las mujeres.

ARTÍCULO 170 TER. La persona Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres deberá cumplir con los requisitos señalados para las y los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y Contraloría.

ARTÍCULO 170 QUATER. La persona Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones mismas que se enlistan de manera enunciativa mas no limitativa:

- I. Diseñar, promover y ejecutar acciones y programas para impulsar el desarrollo integral de las mujeres del municipio, tendientes a incrementar su participación plena en la vida económica, laboral, política, cultura, científica y social.
- II. Coadyuvar en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo respecto a los asuntos relacionados con los derechos humanos de las mujeres.
- III. Apoyar a las y los titulares de las diferentes dependencias y entidades del Municipio a diseñar programas y/o acciones que garanticen el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.
- IV. Celebrar convenios con instancias federales, estatales, municipales o de carácter internacional que promuevan el respeto a los derechos humanos de las mujeres.
- V. Generar sinergias, apoyos y demás acciones con los sectores social y privado, con la finalidad de construir políticas de gobierno con perspectiva de género y diferencial.
- VI. Coordinar acciones necesarias entre el Gobierno Municipal, Estatal y/o Federal a fin de asegurar la disposición de datos, estadísticas, indicadores y registros en los que se identifique cifras de cumplimiento de los derechos de las mujeres, violencia, avances en la garantía del derecho a la igualdad y no discriminación, y demás que coadyuven a la generación de diagnósticos o estudios municipales, regionales y estatales.

- VII. Coordinar acciones necesarias para realizar capacitaciones y sensibilizaciones periódicas a las y los servidores públicos responsables de emitir políticas públicas en el Municipio, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en la planeación local y programación presupuestal y en materia de violencia de género.
- VIII. Promover la creación y puesta en marcha del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como mecanismo de evaluación y monitoreo.
- IX. Coordinar la instalación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como el Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
- X. Coadyuvar con la Sindicatura Municipal en la garantía y protección de derechos humanos de las mujeres en el actuar Municipal.
- XI. Promover la adopción de acciones afirmativas, de igualdad y no discriminación, en las entidades y dependencias municipales.
- XII. Coordinar la creación de un Banco Municipal de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres.
- XIII. Coordinar las acciones de promoción y difusión de contenidos, con la finalidad de que no se repitan estereotipos de género y/o sean discriminatorios.
- XIV. Promover campañas y acciones definidas de concientización sobre el embarazo adolescente.
- XV. Brindar orientación jurídica, psicológica y de cualquier otra índole a las mujeres del municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra acción tendiente a discriminarlas por razón de su condición.
- XVI. Coordinar acciones tendientes a lograr el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio.
- XVII. Coadyuvar en el combate y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.
- XVIII. Propiciar e impulsar la colaboración y participación de la sociedad civil y del gobierno municipal, en todas las actividades y programas que se desarrollan a favor de la igualdad y desarrollo de las mujeres.
- XIX. Las demás que le encomienden los Ayuntamientos, el Titular de la Presidencia Municipal; así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

## Indicador VII.

El séptimo indicador solicita: **“Creación de Centros Especializados de intervención para hombres agresores que contemplen mecanismos pre y post evaluación y vigilancia, partiendo del modelo y la metodología CECEVIM para lograr la efectiva Erradicación de las conductas violentas hacia las Mujeres.”**; las actividades que se desarrollaron fueron las siguientes:

Si bien no ha sido posible la creación de Centros Especializados de intervención para hombres agresores, la Secretaría de Salud ha concentrado esfuerzos en el desarrollo de un **programa de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja**, el cual surge del artículo 45, fracc. IV, de la LAMVLEP, y como finalidad, el brindar servicios integrales especializados a las víctimas y a los presuntos generadores de violencia, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en cualquier ámbito de la vida.

Una versión preliminar del mencionado programa de reeducación fue discutida y analizada en una reunión con expertos de varios países que se realizó en octubre de 2008, en Cuernavaca (Morelos). Participaron Alberto Concha (Organización Panamericana de la Salud), Martha García (Colombia – Estados Unidos). Oswaldo Montoya (Nicaragua), Rosie Hidalgo (Cuba – Estados Unidos), Fernando Mederos (Cuba – Estados Unidos), Deborah Billings (Estados Unidos). Sus comentarios y sugerencias al equipo de trabajo en México resultaron de gran utilidad para la elaboración del producto final.

Dentro del grupo de investigación responsable del diseño conceptual del programa se encuentran: Mauro Antonio Vargas Urias quien actualmente es director de general de GENDES A.C., asociación que lleva a cabo el modelo CECEVIM para la atención a hombres que deciden dejar de ejercer violencia, y Roberto Octavio Garda Salas, director general de HOMBRES POR LA EQUIDAD A.C., asociación que realiza trabajo de sensibilización sobre género, violencia familiar y masculinidades; por lo anterior, el modelo que se encuentra en ejecución por la Secretaría de Salud utiliza la metodología CECEVIM.

El programa fue presentado en la Ciudad de México el cuatro de diciembre de 2008, el cual cuenta con un manual para facilitadoras y facilitadores para conducir los grupos de mujeres y hombres, así como la facilitación de los procesos reeducativos; uno de los requisitos fundamentales es contar con personal capacitado en estudios de género, que posea los valores fundamentales para la erradicación de la violencia contra las mujeres, por lo que los criterios de selección fueron rigurosos por cada estado participante.

El programa se estandarizó a nivel nacional. En el Estado de Puebla, se implementó en el año 2011, y, asimismo, se comenzó con un equipo de trabajo constituido por cuatro psicólogas, cuatro psicólogos y una coordinadora del equipo facilitador.

Las premisas teórico – metodológicas del programa de reeducación fueron:

- La perspectiva de género.
- La conceptualización de la violencia contra las mujeres.
- El modelo ecológico como elemento articulador de la responsabilización de los hombres del ejercicio de su violencia.
- La educación para la paz y la terapia de reencuentro.

Con estos ejes, se articuló un objetivo general para cada grupo blanco; en el caso de los hombres agresores se consideró: ***“iniciar un proceso de reeducación a hombres que ejercen violencia para que la detengan y aprendan nuevas formas de relacionarse en diversos ámbitos (institucionales, comunitarios, familiares y personales), que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada”***.<sup>1</sup>

Es importante mencionar que el equipo facilitador se apega al manual de ***“Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja”***, donde se menciona que: ***“la Reeducación no es un programa que pretenda forzar o promover la permanencia de la víctima con su pareja; esa decisión corresponde únicamente a las mujeres”***, esto también de conformidad a los artículos 8, fracción IV y artículo 46, fracciones I y II de la LGAMVLV, donde se menciona que en ningún momento se proporcionará atención a través de terapia de pareja o familiar, ni se intentará un proceso de reconciliación o mediación.

En el programa de ***“Reeducación para agresores de violencia de pareja”*** desarrollado por Martha Hijar y Santiago Valdez, se trabajó con catorce sesiones temáticas y once sesiones técnicas; las primeras tienen el propósito de ofrecer elementos educativos que ayuden a los hombres a responsabilizarse en su participación en la violencia de género; las sesiones técnicas tienen el objetivo de analizar las situaciones particulares de cada uno de los participantes y su experiencia con la violencia, así como brindar elementos que ayuden a los hombres a enfrentar situaciones de conflicto.

El encuadre metodológico se centró en un mínimo y un máximo de participantes (de dos a quince personas), que acudieron a una sesión de dos horas y media por semana, con posibilidad de completar las sesiones en grupos abiertos con enfoque modular, a nivel urbano.

Los objetivos del programa están enfocados a disminuir la violencia ejercida en contra de las mujeres en ambientes institucionales, comunitarios, y personales; teniendo como propósito único el de lograr que las mujeres que han experimentado hechos violentos por parte de su pareja obtengan una mejor calidad de vida. Estos objetivos se trabajaron en cada una de las sesiones:

- Cultura machista como impulsora de la violencia de género.
- Violencia en su relación de pareja.
- Experiencia de la violencia en la familia (actual y de origen).
- Habilidades de negociación en situaciones de conflicto.

<sup>1</sup> Hijar M, Valdez Santiago R. Programa de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja. Manual para responsables de programa. México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2010.

- Evitar replicar de la violencia.
- Asumir la responsabilidad sobre el ejercicio de la violencia.
- Habilidades de autocuidado.

Este programa es dirigido a hombres que hayan sido remitidos por alguna institución social o de justicia, así como hombres que decidan acudir de manera voluntaria. Sin embargo, los hombres que se encuentren bajo algún tratamiento psiquiátrico no podrán recibir el tratamiento.

Es importante mencionar que dentro del proceso de **reeducación para hombres agresores** nos enfrentamos a diversos factores que limitan la permanencia y continuidad de los grupos: a) la construcción cultural y social de la masculinidad misma que perpetúa los roles tradicionalmente establecidos para los hombres (masculinidad hegemónica), los cuales se vinculan con el abuso de poder y el ejercicio de violencia en los diferentes ámbitos de relaciones interpersonales, provocó una disrupción

al ser confrontados en estos roles y estereotipos, por lo que dentro del espacio reflexivo se manifiesta incomodidad y resistencia al proceso reeducativo y b) la falta de compromiso para modificar las prácticas de conductas violentas por parte de los asistentes, ya que los hombres que llegaron al programa no encontraban razones suficientes para cuestionar los privilegios que les dan los pactos patriarcales.

Sin embargo, gracias al trabajo realizado por el equipo facilitador, que se vinculó con las diversas instituciones estatales para la difusión del programa, la cantidad de hombres participantes se vio incrementada en los últimos tres años. En 2015, el promedio era de 1.5; actualmente (2018), el promedio es de 8.

En la tabla que a continuación se muestra, se puede observar el desglose de las veinticinco sesiones que conforman el programa:

SESIONES TEMÁTICAS Y TÉCNICAS DEL PROGRAMA DE REEDUCACIÓN PARA AGRESORES DE VIOLENCIA DE PAREJA	
<b>Sesión temática 1: Integración del grupo</b>	Encuadre. Integración de grupo
<b>Sesión temática 2: La cultura machista</b>	Identificar la cultura machista y su relación con la violencia
<b>Sesión temática 3: La violencia contra las mujeres como un problema social</b>	Cultura machista y su relación con la violencia en espacios públicos.
<b>Sesión técnica 4: 1ª Hechos de violencia</b>	Conocer los tipos de violencia e identificar las prácticas propias.
<b>Sesión temática 5: Los derechos humanos de las mujeres</b>	Conocer la responsabilidad en la violencia y respeto de los derechos de las mujeres.
<b>Sesión técnica 6: 1ª Hechos de violencia</b>	Conocer los tipos de violencia e identificar las prácticas propias.

<b>Sesión temática 7: La construcción social de la masculinidad y la violencia masculina</b>	Identificar la responsabilidad en la construcción de la masculinidad.
<b>Sesión técnica 8: 1b El retiro</b>	Alternativas a la violencia.
<b>Sesión temática 9: La violencia contra las mujeres en los espacios públicos e institucionales</b>	Violencia institucional hacia las mujeres.
<b>Sesión técnica 10: 1ª Hechos de violencia</b>	Conocer los tipos de violencia e identificar las prácticas propias.
<b>Sesión temática 11: La violencia en mi familia de origen y actual</b>	Experiencia de violencia.
<b>Sesión técnica 12: 1ª Hechos de violencia</b>	Conocer los tipos de violencia e identificar las prácticas propias.
<b>Sesión temática 13: El trabajo doméstico</b>	Responsabilidad en el trabajo doméstico.
<b>Sesión técnica 14: 1b El retiro</b>	Alternativas a la violencia.
<b>Sesión temática 15: La autonomía de las mujeres y su relación con la toma de decisiones</b>	Identificar responsabilidad en la autonomía de las mujeres.
<b>Sesión técnica 16: 1ª Hechos de violencia</b>	Conocer los tipos de violencia e identificar las prácticas propias.
<b>Sesión temática 17: El ejercicio de mi paternidad y la violencia contra hijas e hijos</b>	Prácticas de crianza y violencia.
<b>Sesión técnica 18: 1ª Hechos de violencia</b>	Conocer los tipos de violencia e identificar las prácticas propias.
<b>Sesión temática 19: Mi cuerpo</b>	Experiencia corporal en la violencia.
<b>Sesión técnica 20: 1b El retiro</b>	Alternativas a la violencia.
<b>Sesión temática 21: El autocuidado de mi cuerpo</b>	Identificar las prácticas de autocuidado del cuerpo.
<b>Sesión técnica 22: 1ª Hechos de violencia</b>	Conocer los tipos de violencia e identificar las prácticas propias.
<b>Sesión temática 23: La sexualidad masculina</b>	Importancia de la sexualidad
<b>Sesión técnica 24: 1ª Hechos de violencia</b>	Conocer los tipos de violencia e identificar las prácticas propias.
<b>Sesión temática 25: La violencia sexual masculina</b>	Responsabilidad en la violencia sexual.

Fuente estadística de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, basado en Hijar y Valdez (2007).

En 2018, se contaron con participantes suficientes para dieciocho grupos, en diferentes sedes como parte del trabajo interinstitucional, los cuales se muestran en la siguiente tabla:

GRUPO	SEDE	HORARIO	DIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1H	DIF ESTATAL	18:00-20:30	MARTES	23/01/2018	10/07/2018
2H	FISCALIA	16:00-18:30	VIERNES	02/02/2018	20/07/2018
3H	POLICIA ESTATAL	10:00-12:00	MARTES	30/01/2018	17/07/2018
4H	POLICIA ESTATAL	12:30-15:00	MARTES	30/01/2018	17/07/2018
5H	DIF ESTATAL	18:00-20:30	JUEVES	22/03/2018	06/09/2018
6H	SORIANA TORRECILLAS	13:00-15:30	VIERNES	13/04/2018	28/09/2018
7H	COMPLEJO METROPOLITANO DE SEGURIDAD PUBLICA	10:00-12:30	LUNES	23/04/2018	08/10/2018
8H	CIPPC AGUA SANTA	16:00-18:30	MIÉRCOLES	02/05/2018	17/10/2018
9H	CIPPC LA GUADALUPANA	10:00-12:30	JUEVES	03/05/2018	18/10/2018
10H	CIPPC SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	15:00-17:30	JUEVES	03/05/2018	18/10/2018
11H	CAPA CHOLULA	09:30-12:00	VIERNES	11/05/2018	26/10/2018
12H	DIF ESTATAL	18:00-20:30	JUEVES	17/07/2018	05/12/2018
13H	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	16:00-18:30	VIERNES	27/07/2018	12/12/2018
14H	POLICIA ESTATAL	10:00-12:30	MARTES	07/08/2018	13/12/2018
15H	POLICIA ESTATAL	12:30-15:00	MARTES	07/08/2018	13/12/2018
16H	CENTRO COMUNITARIO DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (CCPPC)	10:00-12:30	MIÉRCOLES	22/08/2018	06/12/2018

Fuente: estadística de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla.

Al mes de septiembre del año en curso, se han concluido seis de los procesos grupales mencionados. Asimismo, se han realizado trescientas cinco sesiones de dos horas y media cada una, en las cuales han participado ciento dieciséis hombres, otorgando mil novecientas trece atenciones, como en la tabla que se muestra a continuación;

N° DE GRUPO	MUNICIPIO	LUGAR O UNIDAD DE SALUD	SESIONES	ASISTENTES DE PRIMERA VEZ	ASISTENTES SUBSECUENTES
1H	PUEBLA	DIF ESTATAL	25	17	150
2H	PUEBLA	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA	25	13	166
3H	PUEBLA	POLICIA ESTATAL	25	10	147
4H	PUEBLA	POLICIA ESTATAL	25	9	77
5H	PUEBLA	DIF ESTATAL	25	13	161
6H	PUEBLA	SORIANA TORRECILLAS	25	14	110
7H	CUATLANCINGO	COMPLEJO METROPOLITANO DE SEGURIDAD PUBLICA	23	3	230
8H	PUEBLA	CIPPC AGUA SANTA	22	1	145
9H	PUEBLA	CIPPC LA GUADALUPANA	22	0	181
10H	PUEBLA	CIPPC SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	22	1	102
11H	SAN PEDRO CHOLULA	CAPA CHOLULA	20	12	78
12H	PUEBLA	DIF ESTATAL	14	2	174
13H	PUEBLA	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA	10	2	50
14H	PUEBLA	POLICIA ESTATAL	8	11	56
15H	PUEBLA	POLICIA ESTATAL	8	8	53
16H	CUATLANCINGO	CENTRO COMUNITARIO DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (CCPPC)	6	0	33
<b>TOTAL</b>			<b>305</b>	<b>116</b>	<b>1913</b>

Fuente: estadística de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla.

## CUARTA CONCLUSIÓN

La cuarta conclusión, que está compuesta por cuatro indicadores, se identificó que se ha normalizado la violencia contra las mujeres en el interior de las instancias educativas públicas estatales y federales, así como en las instituciones privadas de las diferentes regiones y niveles educativos (preescolar – superior) del estado de Puebla.

### **Indicador I.**

El primer indicador solicita la elaboración de un diagnóstico, en los espacios educativos, el cual deberá realizar un análisis de los siguientes datos: segregación por sexo del personal docente, administrativo y estudiantil, distribución del personal administrativo y académico según el puesto, ingreso del personal académico y administrativo por sexo, participación de personal académico por nombramiento y sexo, nombramientos titulares de tiempo completo por nivel y sexo, personal académico de reciente incorporación por nivel y sexo, población estudiantil por sexo, población estudiantil por actividades realizadas la semana pasada por sexo, distribución de carreras por área y sexo, distribución por rangos de calificaciones y sexo.

Tomando como referencia la estadística capturada por la Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2017 – 2018, y solicitada por la federación (año tras año), se realizó el diagnóstico solicitado por este indicador. A continuación, se detallan los datos cuantitativos:

<b>PERSONAL DOCENTE POR NIVELES CICLO ESCOLAR 2017 – 2018</b>			
<b>NIVEL EDUCATIVO</b>	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>TOTAL</b>
Preescolar	7,099	76	7,175
Primaria	15,673	6,095	21,768
Preescolar Indígena	1,633	36	1,669
Primaria Indígena	1,467	1,726	3,193
Secundaria Generales	3,567	2,512	6,079
Secundaria Técnica	2,153	1,514	3,667
Telesecundarias	3,721	3,061	6,782
Física	868	1,672	2,540
Especial	1,493	258	1,751
Para Adultos	61	25	86
Artísticas	217	350	567
Misiones Culturales	28	33	61
Tecnológicas	130	49	179
Media Superior	3,871	3,363	7,234
Superior	1,163	1,214	2,377
UPN	97	94	191
<b>Total, Sistema Educativo</b>	<b>43,241</b>	<b>22,078</b>	<b>65,319</b>

Fuente: diagnóstico de los espacios educativos 2018, Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CICLO ESCOLAR 2017 – 2018</b>			
<b>PERSONAL</b>	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>TOTAL</b>
Administrativo Básica	6,326	4,143	10,469
Administrativos de Media Superior y Superior	1,904	1,504	3,408
Administrativos UPN	27	23	50
Honorarios	73	77	150
<b>Total, Personal Administrativo</b>	<b>8,330</b>	<b>5,747</b>	<b>14,077</b>

Fuente: diagnóstico de los espacios educativos 2018, Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

<b>ALUMNADO – SISTEMA ESCOLARIZADO CICLO ESCOLAR 2017 – 2018</b>			
<b>NIVEL EDUCATIVO</b>	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Educación Básica</b>	<b>722,545</b>	<b>738,818</b>	<b>1,461,363</b>
- Preescolar	150,405	153,122	303,527
- Primaria	384,962	396,931	781,893
- Secundaria	187,178	188,765	375,943
Media Superior	152,636	143,734	296,370
Superior	127,222	118,826	246,048
Capacitación para el trabajo	31,521	21,188	52,709
<b>Total, Sistema Educativo</b>	<b>1,033,924</b>	<b>1,022,566</b>	<b>2,056,490</b>

Fuente: diagnóstico de los espacios educativos 2018, Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.





SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

OFICIO: SEP-3 SE/02214/18

ASUNTO: Cuarta conclusión

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 9 de Octubre de 2018.

MARÍA ELENA MERINO HIDALGO  
COORDINADORA GENERAL DE PERMANENCIA,  
INCLUSIÓN E INTERVENCIÓN ESCOLAR  
PRESENTE

En atención a su oficio SEP-1.0.3-CGPIE/004/18, le comento que los temas del indicador de la Cuarta Conclusión del grupo de trabajo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, se realizarán las acciones necesarias en el plan de trabajo para la inclusión en el próximo ciclo escolar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Gobierno del Estado de Puebla  
Secretaría de Educación Pública  
**ATENTAMENTE**  
**SUPRÁGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
C. MONICA E. BARRIENTOS SÁNCHEZ  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Subsecretaría de Educación Superior

C.e.p. Alejandro Hernández Saldaña-Director de Educación Superior-P.a.c.  
Mariana García Chávez, Coordinadora de Igualdad de Género

MARCO AVALOS

Blvd. Atlixtepec No. 1201 Séñal Norte Col. Reserva Institucional Atlixtepec-Pua, C.P. 72116 / (222) 303-49-00 Int. 3358 www.sep.pue.gob.mx

### Indicador III.

El Grupo de Trabajo establece que es necesario el diseño, ejecución y evaluación de un Plan General de Capacitación que esté destinado a personal educativo, administrativo y alumnado, para brindar en el proceso enseñanza – aprendizaje, herramientas pedagógicas que permitan comprender la importancia de la perspectiva de género en la educación y la sociedad.

Por ello, dentro del Programa de Capacitación 2018 de la Coordinación General de Permanencia, Inclusión e Intervención Escolar, se incorporaron temas fundamentales sobre la perspectiva de género, que incluyeron:

1. Inclusión y discapacidad.
2. Diversidad sexual y no discriminación.

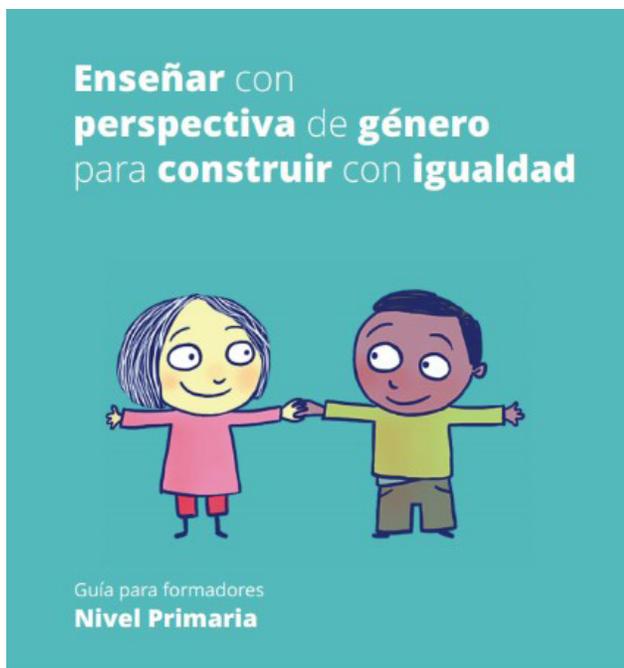
3. Principios de educación inclusiva.
4. El ABC de la igualdad y la discriminación.
5. Personas que viven con VIH o SIDA.
6. Jóvenes tolerancia y no discriminación.
7. Enseñar con perspectiva de género.
8. Hacia una cultura con perspectiva de género.
9. Derechos humanos.
10. Igualdad laboral y no discriminación.
11. Introducción a la norma mexicana en igualdad laboral y no discriminación.
12. Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
13. Lenguaje incluyente.
14. Consejeros voluntarios.
15. Foro de nuevas masculinidades.
16. Taller de nuevas paternidades.

CURSO	MES	Año												Modalidad	Observaciones				
		ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul						
1	Inclusión y discapacidad	Prese																a distancia	Por cuestiones administrativas a SEP los meses de junio y agosto fuera de este Secretario no fueron consideradas por CONADP
2	Diversidad sexual y no discriminación	Prese																a distancia	
3	Principios de la educación inclusiva	Prese																a distancia	
4	El ABC de la igualdad y la discriminación	Prese																a distancia	Impartido el 5 de octubre y concluye el 21 de este mes en mes.
5	Personas que viven con VIH o SIDA	Prese																a distancia	
6	Jóvenes, tolerancia y no discriminación	Prese																a distancia	
7	Enseñar con perspectiva de género	Prese																a distancia	
8	Hacia una cultura con perspectiva de género	Prese																a distancia	Por cuestiones de logística este curso se reprogramó para el mes de noviembre
9	Derechos Humanos	Prese																Presencial	
10	Igualdad Laboral y no discriminación	Prese																Presencial	
11	Introducción a la norma mexicana en igualdad laboral y no discriminación	Prese																Presencial	Impartido por Centro de Formación y Desarrollo del Talento, se pensó a disposición de todo el personal de la secretaría para hacer la invitación abierta para que quien quiera tomarlo, la invitación es "hacia a través del correo y podrá inscribirse en presente el estudiante.
12	Protección integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes	Prese																Presencial	
13	Lenguaje incluyente	Prese																Presencial	
14	Consejeros voluntarios	Prese																Presencial	Se realizó un curso presencial durante el año pasado y se le dio continuidad a distancia, debido a las complicaciones con la plataforma, este curso se reprogramó, para que sea presencial
15	Foro de nuevas masculinidades	Prese																Presencial	Impartido por el Mtro Roberto García Salva
16	Taller de nuevas paternidades	Prese																Presencial	Impartido por personal de Dependencia de México

C. Alma Rosa Salazar Zúñiga  
Responsable de Cultura Institucional

C. Mariana García Chávez  
Coordinadora de Igualdad e Inclusión

C. María Elena Merino Hidalgo  
Coordinadora General del Área, Inclusión e



Estos cursos fueron diseñados para el personal administrativo de la Secretaría de Educación Pública. Es compromiso de la administración entrante dar continuidad a este proyecto y lo expanda inclusive a las demás dependencias del Subcomité para la Educación con Perspectiva de Género.

#### Indicador IV.

El presente indicador tiene como objetivo fortalecer el programa de personas consejeras en casos de violencia de género. Para ello, el Subcomité para la Educación con Perspectiva de Género inició una capacitación a un grupo de sesenta consejeras y consejeros voluntarios en diciembre de 2017; se contactó con el Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia de la Universidad Nacional Autónoma de México, para realizar el **“manual de entrenamiento para escuelas libres de violencia”**, mismo que fue financiado por el Gobierno del Estado de Puebla.

Se pretende dar continuidad a este proyecto, capacitando a las y los consejeros, a través de Justicia Ciudadana, y para contar con más personas en las diferentes regiones del estado que contribuyan a la eliminación de la violencia en la comunidad educativa; se integrará a este grupo personal de las diecinueve coordinaciones de regionales.





## QUINTA CONCLUSIÓN

En la quinta conclusión, que contiene diecisiete indicadores, el Grupo de Trabajo constató que no se cuenta con un programa estatal contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual. También, determinó que las políticas públicas son ineficientes para prevenir, atender, sancionar y erradicar este tipo de delitos. Otros factores importantes que identificó que no existen protocolos suficientes para investigar la trata de personas y que existe un factor de riesgo dada la cercanía con el sur de Tlaxcala (entidad donde la trata de personas ha permeado durante décadas).

Para dar respuesta a los indicadores de la presente conclusión, se conformó el Subcomité para Combatir la Trata de Personas, compuesto por la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Poblano de las Mujeres y la Procuraduría General de la República.

### **Indicador I.**

El primer indicador solicita el establecimiento y formalización de la mesa de coordinación de seguridad para el combate al delito de trata de personas en el estado de Puebla, en coordinación con los estados de Tlaxcala y Veracruz; asimismo, establece trabajar de manera coordinada con la Fiscalía Especializada en Materia de Trata del Estado de Puebla, también de manera conjunta con sus símiles del Estado de Tlaxcala y Veracruz; finalmente, se habla de que las estrategias deberán correr de la mano con la implementación del Protocolo Alba y dialogar con la Fiscalía Especializada.

La Fiscalía General del Estado aplica un **Protocolo para la investigación,**

**preparación a juicio y juicio de los delitos en materia de Trata de Personas** desde su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con fecha de dieciséis de diciembre de 2016. Dicho protocolo ha permitido la investigación de los delitos en la materia; con la colaboración de organizaciones de la sociedad civil se creó un refugio para canalizar a víctimas de este tipo de delitos (2015). De manera complementaria, se fortaleció la prevención, atención y combate al delito de trata de personas con las acciones siguientes:

Los índices delictivos reconocidos por la Unidad de Investigación Especializada en Trata de Personas de la Fiscalía General del Estado de Puebla, arrojaron la necesidad de identificar las colindancias de esta entidad federativa y fortalecer su coordinación con los Estados de México, Ciudad de México y Tlaxcala; en consecuencia, se firmó un **Convenio de Colaboración** con aquellas entidades federativas para establecer los mecanismos de coordinación y colaboración recíproca, a fin de implementar acciones de prevención, investigación y combate al delito de trata de personas en sus diversas modalidades, mediante operativos conjuntos para la detención de indiciados y rescate de sus víctimas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA



## PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXIX	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 20 DE JULIO DE 2018	NÚMERO 15 NOVENA SECCIÓN
-----------	--	--------------------------------

### Sumario

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA

CONVENIO de Colaboración que con motivo de la Prevención, Investigación y Combate al Delito de Trata de Personas, celebran la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; la Fiscalía General del Estado de Puebla; la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para la coordinación y colaboración recíproca entre "LAS PARTES", en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de desarrollar actos de prevención, investigación y combate al delito de trata de personas en sus diversas modalidades, mediante operativos conjuntos para la detención de indiciados y rescate de sus víctimas.



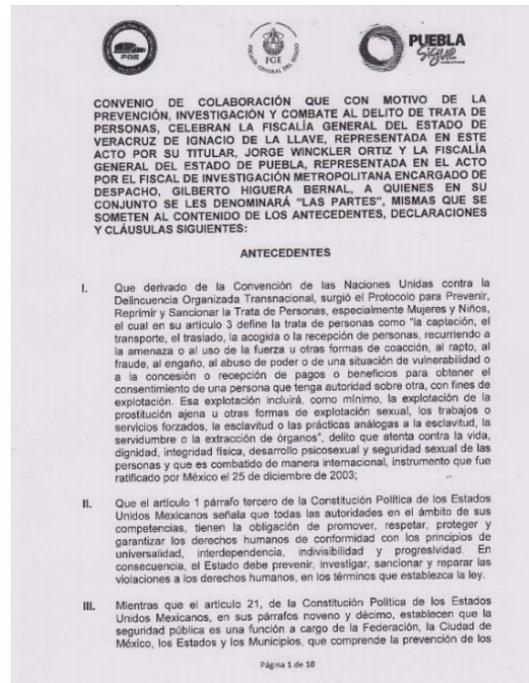
CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CON MOTIVO DE LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, CELEBRAN LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LICENCIADO ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ; LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADA EN EL ACTO POR SU TITULAR, LICENCIADO VÍCTOR ANTONIO CARRANCA BOURGET; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MAESTRO EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO; Y, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO, MAESTRO JOSÉ ANTONIO AQUAHUATL SÁNCHEZ; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que derivado de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, surgió el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, el cual en su artículo 3 define la trata de personas como "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos", delito que atenta contra la vida, dignidad, integridad física, desarrollo psicosocial y seguridad sexual de las personas y que es combatido de manera internacional, instrumento que fue ratificado por México el 25 de diciembre de 2003;
- II. Que el artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
- III. Mientras que el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos noveno y décimo, establecen que la seguridad

La coordinación entre los estados mencionados ha dado como resultado el cumplimiento de diversas órdenes de aprehensión, dando cuenta del éxito en la ejecución de este tipo de instrumentos jurídicos.

Derivado de lo anterior, se ampliaron las acciones de coordinación, ahora con el estado de Veracruz, por lo que, con fecha de diecinueve de octubre de 2018, se firmó un nuevo Convenio para establecer los mecanismos de coordinación y colaboración recíproca, a fin de desarrollar actos de prevención, investigación y combate al delito de trata de personas en sus diversas modalidades, mediante operativos conjuntos para la detención de indiciados y rescate de sus víctimas.



Las tareas para la prevención, investigación y combate al delito de trata de personas se continuarán también con Tlaxcala y Veracruz en mesas de coordinación de Seguridad para el Combate al Delito de Trata de Personas, una vez que se acordó en la Séptima Sesión de la Comisión Interinstitucional, de fecha dieciséis de octubre del 2018, actuar en ellas a través de la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública.

Finalmente, y en atención al indicador tercero, se creó, el veintiuno de agosto de 2018, la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

 <b>GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA</b> 		
<b>PERIÓDICO OFICIAL</b>		
<small>LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO</small> <small>Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930</small>		
TOMO DXX	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MARTES 21 DE AGOSTO DE 2018	NÚMERO 15 TERCERA SECCIÓN
<i>Sumario</i>		

**GOBIERNO DEL ESTADO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que crea la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

### Indicador II, III, IV, V, VI y XVII.

El segundo, tercer, cuarto y quinto indicador tienen como objetivo común: ***"Principios y lineamientos en la investigación de trata de personas, reglas, actuaciones y diligencias que deben seguir y practicar las autoridades en relación con las víctimas del delito de trata de personas, del actuar de los peritos médicos del Instituto de Servicios periciales en la atención a víctimas de trata de personas, de la valoración psicológica de una víctima del delito de trata de personas y del actuar de los agentes de policía en la investigación del delito de trata de personas"; "La creación de una guía para realizar una entrevista adecuada a una víctima de trata de personas."; "La creación de un protocolo de canalización para la víctima";*** se resolvieron en un conjunto de actividades desarrolladas bajo una misma línea de acción:



Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Interinstitucional para la Prevención, Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas, 16 de octubre de 2016.

La Fiscalía General del Estado de Puebla, en su calidad de Secretaría Técnica, presentó ante la ***Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas*** (integrada por las y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado) un ***Manual de Procedimientos en Materia de Trata de Personas*** que contiene, entre otros, los principios y lineamientos para la investigación de la trata de personas; las reglas, actuaciones y diligencias que deben seguir y practicar peritos médicos, agentes investigadores y demás autoridades con relación a las víctimas del delito de trata de personas, desde el inicio del procedimiento hasta la terminación de la investigación; así como los principios y lineamientos que deben seguirse en la valoración psicológica de una víctima del delito de trata de personas. Este documento permitió transmitir a las y los servidores públicos el procedimiento detallado en que deben cumplir sus atribuciones legales para la prevención, atención y erradicación de la trata de personas.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
FISCALÍA DE SECUESTRO Y DELITOS DE ALTO IMPACTO

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

OCTUBRE 2018

No obstante lo anterior, el delito de trata de personas es complejo en su detección, y a su vez, las víctimas no son fácilmente identificables, por lo tanto, con la participación del **International Organization for Migrations (OIM) The UN Migration Agency**, -organización intergubernamental que proporciona servicios y asesoramiento sobre la migración a los gobiernos y migrantes, incluidos los desplazados internos, los refugiados y los trabajadores migrantes- se elaboró el **Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en Puebla**, con el objetivo de establecer procedimientos para la detección, asistencia, atención y protección a las víctimas y posibles víctimas del delito en materia de trata de personas, así como brindar herramientas para favorecer la colaboración y comunicación entre las instancias gubernamentales en el ámbito local involucradas en estos procesos.

El siete de septiembre de 2018 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el extracto del **Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en Puebla**, así como el vínculo para acceder a su versión completa, y además, las y los integrantes de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas se comprometieron a su difusión y aplicación al interior de sus instituciones con la finalidad de involucrar al mayor número de servidoras y servidores públicos con su contenido.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA



## PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO  
Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXXI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018	NÚMERO 5 CUARTA SECCIÓN
<i>Sumario</i>		

GOBIERNO DEL ESTADO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

PUBLICACIÓN del Extracto del Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Puebla.

### Indicador VII y VIII.

El séptimo y octavo indicador solicitan la creación de: **"a) diagnóstico integral sobre la trata de personas con fines de explotación sexual y b) diagnóstico integral sobre la prostitución y servicios sexuales, ambos con metodología construida específicamente para la entidad, cronograma de actividades, avances bimestrales de la investigación, presentación de la metodología y cronograma de actividades ante la**

**Comisión Intersecretarial, presentación ante dicha Comisión, presentación pública del Diagnóstico, así como su publicación.”.**

La elaboración de estos dos diagnósticos no fue resuelta. Ante la ausencia de personal especializado con funciones para tal fin, dentro de las instituciones que integran la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas, se acordó gestionar, a través de la Secretaría General de Gobierno, la colaboración de universidades y otro tipo de organismos con personal capacitado para diseñar una metodología que permita la elaboración y obtención del estudio de los fenómenos sociales requeridos.

### Indicador IX y X.

El noveno indicador de la presente conclusión establece elaborar una Cartilla sobre Trata de Personas que pueda ser de distribución masiva, con un lenguaje claro y comprensible; el décimo, por otra parte, habla que dicho programa deberá presentar una metodología con características establecidas.

La Fiscalía General del Estado, a través de la Fiscalía de Secuestro y Delitos de Alto Impacto llevó a cabo, por conducto de su personal experto, la elaboración del contenido de **una Cartilla sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual**, con un diseño de impacto visual, a fin de que sea entregada a la ciudadanía en general como un medio más de información sobre qué es el delito de trata de personas y las ventanillas y formas de atención a las víctimas del mismo; su contenido

fue aprobado el dieciséis de octubre de 2018, y fue previamente revisado por las y los representantes de las instituciones involucradas en las acciones de prevención, atención y erradicación de la trata de personas, por lo que se procedió a la impresión y su distribución con la colaboración de las diferentes dependencias y organismos gubernamentales y municipales.

La Cartilla contiene:

- Características de trata de mujeres.
- Derechos de las víctimas.
- Rutas que puede seguir el proceso de denuncia y judicialización.
- Penas.
- Institución encargada.
- Obligaciones de personas funcionarias y servidoras públicas que atienden las denuncias.



### Indicador XI.

El Grupo de Trabajo consideró que es necesaria la creación de un programa de sensibilización sobre trata de personas en los niveles educativos de media superior y superior. Un programa de ésta magnitud debe contener temas de derechos humanos, perspectiva de género y masculinidades no violentas; asimismo, también deberá contener los siguientes temas: a) prevención de la violencia hacia las mujeres, causas,

consecuencias y prevención de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, ejercicio de la sexualidad responsable, construcción del amor romántico como mecanismo de violencia y enganche, mitos en los que se basa la trata de mujeres con fines de explotación sexual, ejercicio de las masculinidades no violentas como mecanismo de prevención de la aspiración de ser tratante y consumidor; b) debe estar basado en la metodología aprendizaje – acción, y contener una guía didáctica de planificación para docentes de la materia.

Derivado del acercamiento de la Fiscalía de Secuestro y Delitos de Alto Impacto con la Secretaría de Educación Pública, esta última presentó el material que se utilizó en las instituciones educativas del Estado para el conocimiento del tema de trata de personas en la comunidad escolar, en los diferentes niveles educativos y la gestión ante la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de tomar en cuenta en el plan de trabajo la inclusión en la currícula, las materias de Derechos Humanos, Multiculturalidad y Perspectiva de Género, así como Trata de Personas (que va relacionado con la conclusión cuarta en su indicador segundo).

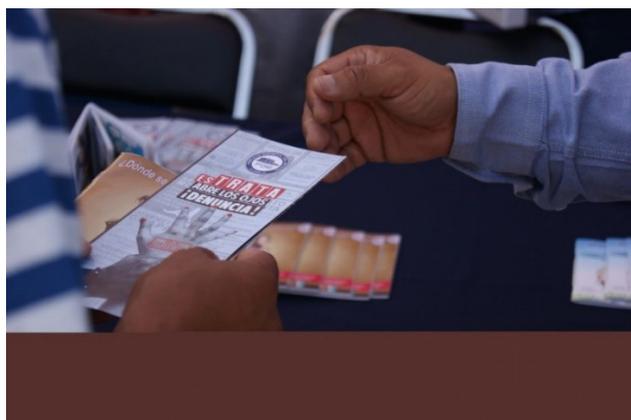
**MANUAL  
PARA LA INCORPORACIÓN DE  
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO  
EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL  
ESTADO DE PUEBLA  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

El presente documento se elaboró con recursos del Programa  
"FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR EDUCATIVO"  
Tres veces Heroica Puebla de Zaragoza, México 2014

**MANUAL**   
• Información • Prevención  
**Trata De Personas**

## Indicador XII.

Las campañas de sensibilización dirigidas a la población en general son una herramienta que el Grupo de Trabajo considera debe ser usada para generar una concientización social. Por ello, a través de personal especializado del área de comunicación social de la Fiscalía General del Estado, y en coordinación con la especializada en la investigación de los delitos de trata de personas y otras que por sus funciones atienden mujeres víctimas de delito, se diseñaron las campañas **"Es trata, abre los ojos"** y **"Calladita no te ves más bonita"** para informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre el fenómeno de la trata de personas.



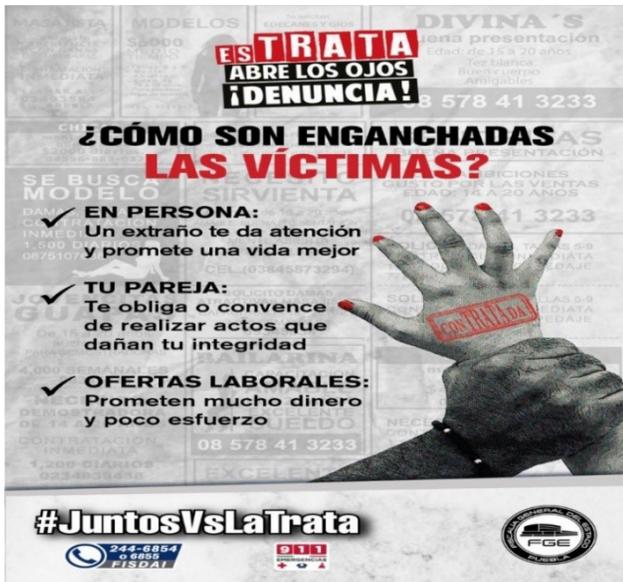
Tríptico de la campaña **"Es trata, abre los ojos"**, y tabloide de la campaña **"Calladita no te ves más bonita"**.

La campaña **"Es trata, abre los ojos"** se dio a conocer a principios del mes de marzo, su difusión se realizó a través de una estrategia de carrusel de medios los días doce, trece y catorce de marzo de 2018, cubriendo un total de veinte entrevistas en radio y televisión.

En cuanto a la divulgación en redes sociales, se llevaron a cabo dos activaciones interinstitucionales los días doce de marzo y veinte de julio de 2018, adicionalmente a

las publicaciones que se realizan de forma constante. Se emitieron cuarenta y dos tweets que alcanzaron las cincuenta y cinco mil trescientas noventa y cinco impresiones.

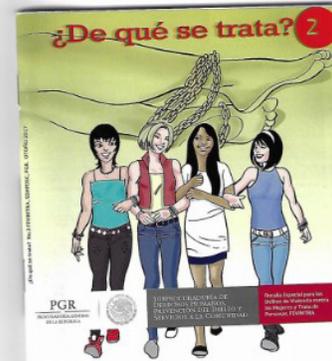
La campaña fue perfeccionada para cubrir todos los puntos acordados conforme las reuniones de trabajo para atender las conclusiones derivadas de la solicitud de Alerta de Violencia de Género. Derivado de lo anterior, se modificó el nombre de la segunda versión de campaña a **"Cuidado, puede ser trata"**, cuyo objetivo es dar a conocer posibles casos o situaciones de trata, para ayudar a las personas a identificarlas.



Tabloide de la campaña "Es trata, abre los ojos".

### Indicador XIII.

El presente indicador se logró a través de que la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas, consideró pertinente divulgar el **"ABC de la trata de personas"** en el Estado de Puebla, a través de cuatro historietas que, por sus características, buscaron captar la atención de las personas lectoras a las que va dirigidas, a través de la combinación de textos con imágenes que transmiten de forma clara los pasos que lleva a cabo el tratante para secuestrar a su víctima y que así el lector pudiera identificar en su entorno posibles víctimas, además de evitar situaciones de riesgo. Se imprimieron cuarenta y dos mil doscientas cuarenta unidades, mismas que fueron proporcionadas por la Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) de la Procuraduría General de la República, y serán repartidas una vez que la Fiscalía de Secuestro y Delitos de Alto Impacto capacite al personal que cada integrante de la Comisión designe para hacer llegar a las y los destinatarios del material final.



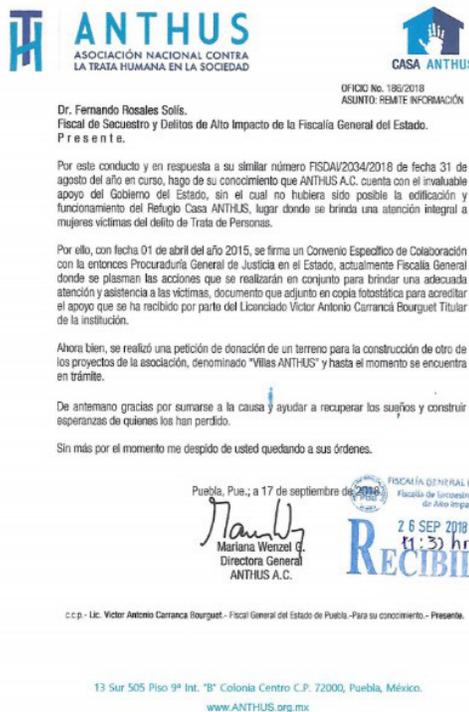
## Indicador XIV.

El décimo cuarto indicador sugiere realizar foros para discutir la viabilidad sobre una legislación que penalice la demanda de servicios sexuales y de prostitución, que contemple la adaptación del modelo sueco a la realidad de Puebla. Este indicador no ha sido posible de realizar; el compromiso queda pendiente en el acta de entrega – recepción de la administración al Gobierno Estatal entrante.

## Indicador XV.

El Grupo de Trabajo consideró fundamental la creación de un refugio especializado para mujeres víctima de trata de personas con fines sexuales.

La entidad cuenta, desde años anteriores, con la participación de personas de la sociedad civil interesadas en contribuir a la prevención, sensibilización y erradicación de la trata de personas para la atención de las víctimas en refugios especializados, por lo que se iniciaron acciones de coordinación para la creación de un refugio especializado. Si bien este refugio es administrado por una OSC, cuenta con el apoyo de las dependencias del Gobierno del Estado.



El refugio Anthus se edificó desde 2015 con apoyo del Gobierno del Estado de Puebla.

## Indicador XVI.

El indicador décimo sexto instruye la creación de un modelo de capacitación y profesionalización de operadores jurídicos, mismo que deberá elaborarse considerando las obligaciones y facultades de cada uno de estos. Este indicador no ha sido posible de realizar; el compromiso queda pendiente en el acta de entrega – recepción de la administración al Gobierno Estatal entrante.

## SEXTA CONCLUSIÓN

En la sexta conclusión (diez indicadores), el Grupo de Trabajo, derivado del análisis de las denuncias y sentencias en casos de feminicidios y delitos sexuales, infirió que hay un alto grado de impunidad en el estado y la existencia de un clima de permisividad que eleva los índices de violencia contra las mujeres. Adicional, se determinó que, durante los casos de feminicidio se publica información confidencial y sensible de las víctimas, a través de los medios de comunicación; esto tiene como consecuencia la proposición de lineamientos para el manejo y protección de dicha información.

Otro punto a considerar es que se identificó que los albergues del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia no cuentan con recursos humanos y materiales suficientes y adecuados para atender a las víctimas, así como de la existencia de retrasos en la determinación de la situación legal de las y los hijos de mujeres víctimas de feminicidio; es por ello que también se propone fortalecer los recursos humanos y presupuestales de la Fiscalía General del Estado, a fin de dotarla del personal capacitado necesario y garantizar una investigación seria, imparcial, efectiva y orientada a la obtención de la verdad, con la debida diligencia para obtener justicia pronta y expedita, Asimismo, es necesario la descentralización respecto a las Agencias del Ministerio Público, que deberán estar situadas en cada región a fin de evitar que las víctimas tengan que trasladarse a la ciudad de Puebla.

### **Indicador I y II.**

El primer indicador establece la elaboración de un programa de capacitación respecto de los protocolos que se abordaron en la quinta conclusión; asimismo, el segundo

indicador continua el trabajo del primero al solicitar evidencias sobre la implementación de dicha capacitación.

Para fortalecer los recursos humanos y presupuestales de la Fiscalía General del Estado, a través de la capacitación de su personal, y para que este garantice una investigación que permita obtener justicia de forma pronta, el Instituto de Formación Profesional elaboró un programa de capacitación que incluye, de los vigentes aplicables en la institución, tres protocolos y lo identifica como **"Aplicación de los Protocolos para la investigación de los delitos de Violación, Femicidio y para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia"**; dicho programa fue calendarizado para iniciar su impartición el veintinueve de octubre de 2018.

De igual forma, el Instituto de Formación Profesional generó un instrumento de evaluación de desempeño y propuso su implementación a través de un sistema de cómputo, para todo el personal de la institución.

Y DERECHOS HUMANOS  
Dirección General Jurídica Consultiva  
y de Asesoría Legislativa

**RECIBIDO**  
26 OCT 2018

OFICIO N° 37812018/DGJCYAL  
ASUNTO: SE REMITE OFICIO.

**MTRA. PAMELA CARRIÓN DE LA TORRE,**  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA.  
**P R E S E N T E.**

Por instrucciones del Dr. Ulises Sandal Ramos Koprivtza, Encargado del Despacho de la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y en atención a su oficio FGE/IFP/3113/2018 de fecha 22 del actual, me permito informar a usted que las Titulares de las Áreas de Delitos Sexuales, Violencia Familiar y de la Unidad de Contacto, realizaron las observaciones al Proyecto de Programa de Capacitación, al que alude en el oficio de referencia, que le fueron hechas llegar por las vías correspondientes, lo cual le fue informado en la reunión de trabajo que se sostuvo el día de ayer, relativa a las conclusiones emitidas para la solicitud de Alerta de Género.

En tal virtud y en relación con la petición de designar personal para impartir la mencionada Capacitación, me permito hacer de su conocimiento que el Dr. Ulises Sandal Ramos Koprivtza, designó a las siguientes servidoras públicas:

- Adriana Inguanzo Doncel, "Aplicación de los Protocolos para la Investigación de los Delitos de Violación",
- Margarita Aguilar Vázquez, "Aplicación de los Protocolos para la Investigación de los Delitos de Femicidio",
- Leonarda Cortés Sánchez, "Aplicación de los Protocolos para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia".

Lo que hago de su conocimiento para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Por la atención que brinda al presente, le expreso mi agradecimiento y le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
H. PUEBLA DE Z., 26 DE OCTUBRE DE 2018.  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, CONSULTIVO  
Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

GILBERTO RAMÓN NAVARRO JIMÉNEZ

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
PUEBLA  
**RECIBIDO**  
26 OCT 2018

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
OFICIO: FGE/IFP/3208/2018  
Asunto: Se remite evidencia en cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Género.

**DR. ULISES SANDAL RAMOS KOPRIVITZA**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
FISCALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
DERECHOS HUMANOS.  
**P R E S E N T E**

Distiguado Dr. Ramos Koprivtza

Por medio del presente, recibe un cordial saludo y con fundamento en los artículos 9 fracción IV y Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla; 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla; así como en el artículo segundo del Acuerdo A/001/2016 por el que se establecen los Lineamientos Temporales de Operación y Funcionamiento de la Fiscalía General del Estado y cuarto, inciso c) del Acuerdo A/002/2018 del Fiscal General del Estado, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Institución y en atención a mi similar FGE/IFP/2647/2018, me permito remitir a usted, las evidencias de cumplimiento a la Sexta y Séptima Conclusión emitida por el Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Género, en el ámbito de competencia de este Instituto de Formación Profesional, mismas que se describen a continuación:

**SEXTA CONCLUSIÓN**

- Indicadores de cumplimiento

**Sexta Conclusión:**  
"Elaboración de un programa de capacitación respecto a los protocolos, que incluya una metodología que contemple mecanismos de evaluación, validación y seguimiento, considerando la carencia de trabajo de personas servidoras públicas a quienes aplicará la capacitación".

Al respecto y en atención a que fue informado por esa Fiscalía a su digno cargo que el Protocolo de Violación fue actualizado y modificado, siendo que actualmente se denomina: "Protocolo de Actuación en la investigación de delitos sexuales", me permito remitir a usted el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL Y PERMANENTE PARA LA APLICACIÓN DE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
PUEBLA  
**RECIBIDO**  
07 NOV 2018



**LOS PROTOCOLOS DE DELITOS SEXUALES, FEMINICIDIO Y PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA (ANEXO 1)'**

No se omite manifestar que dicho programa contó con la revisión de la Dirección General Jurídica, Consultiva y de Asuntos Legislativos, así como de la Titular de la Unidad de Violencia Familiar y Delitos Conyugales, de la Titular de la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y de la Titular de Delitos de Género.

**II. "Evidencias sobre la implementación de la capacitación respecto de los protocolos, que incluya los primeros resultados".**

En ese sentido, hago de su conocimiento que el "Programa de Capacitación Integral y Permanente para la aplicación de los Protocolos de Delitos Sexuales, Femicidio y para la atención de Mujeres Víctimas de Violencia", tuvo verificativo del 25 de octubre al 3 de noviembre del presente año, teniendo una duración de 45 horas, contando con la participación de personal a su digno, peritos y agentes de investigación.

Bajo ese tenor se anexa al presente, la siguiente evidencia (Anexo 2):

- II. Fotos de la impartición del "Programa de Capacitación Integral y permanente para la aplicación de los Protocolos de Delitos Sexuales, Femicidio y para la atención de Mujeres Víctimas de Violencia"
- III. Copia de 43 constancias del personal de esta Fiscalía General que aprobó la capacitación.
- IV. Relación de calificaciones por asistente con promedio general por grupo.

**SEXTA CONCLUSIÓN**

- Indicadores de cumplimiento

IV. "Diseño del Programa de Capacitación Permanente del Protocolo de Femicidio y el Protocolo de Delitos Sexuales".

El cumplimiento de citado indicador es el "Programa de Capacitación Integral y Permanente para la aplicación de los Protocolos de Delitos Sexuales, Femicidio y para la atención de Mujeres Víctimas de Violencia", señalado como Anexo 1.

Regional Casahuatepec # 3101,  
Pueblo Viejo Dorado,  
Puebla, Pue., C.P. 72370  
Tel/Fax: 01222-2463412  
www.fiscalia.puebla.gob.mx



V. "Listado de personal elegible, documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas, así como indicaciones de fechas, la contratación del personal especializado externo para la capacitación".

Al respecto y por lo que corresponde a "Listado de personal elegible", me permito adjuntar copia de los oficios de solicitud del personal a los Titulares de la Agencia Estatal de Investigación, Instituto de Ciencias Forenses, Centro de Justicia para las Mujeres y a usted, a través de los cuales se solicita la designación del personal, así como copia de los oficios FGE/IFP/3140/2018, FGE/IFP/3141/2018, FGE/IFP/3141/2018 y FGE/IFP/3142/2018 (Anexo 3).

Asimismo y en relación a "...documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas", se informa que la citada documentación se adjunta en el ANEXO 1.

De igual forma y en atención a la solicitud de "...Indicadores de fechas...", de manera atenta se hace de su conocimiento que se continuará con la impartición del Programa referido en el 2018, con la finalidad de capacitar al mayor número de personal, estando aun sujetas las fechas a la autorización de recurso.

Finalmente y por lo que respecta a "... la contratación del personal especializado externo para la capacitación", se informa que aún se está en espera de que el área competente informe si se cuenta con recurso para la contratación de personal, así como de a partir de cuándo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUPRADO ESPECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA, A DIEZ Y OCHO DE NOVIEMBRE DE 2018**  
**LA DIRECTORA GENERAL**

**INTRA, PAMELA CÁRRON DE LA TORRE,**  
Con facultades en lo concerniente a los oficios señalados  
Transmitida la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en sujeción al acuerdo de la Directora General firmo los Oficios de Fideicomisión y Control de Confianza Lic. Karla María Sánchez Ochoa.

C.C.P. Dr. Silvestre Mijangos Barral - Encargado de Despacho de la Fiscalía General del Estado - Pcia. correspondiente de esta Agencia - Pasaños.  
C.E.P. Acilino - En Despacho a los Volantes de Control de Descto. Felo 763 P.M., Registro 3275 y Felo 763 P.M., Registro 3827.  
HFC11/tema/18

Regional Casahuatepec # 3101,  
Pueblo Viejo Dorado,  
Puebla, Pue., C.P. 72370  
Tel/Fax: 01222-2463412  
www.fiscalia.puebla.gob.mx

**Indicador III.**

El tercer indicador hace mención a los lineamientos dirigidos al personal policial, pericial y ministerial, así como al área de comunicación social de la Fiscalía General del Estado, respecto al adecuado manejo y protección de la información relativa a los casos en los que se investigue la muerte de mujeres.

El encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado emitió el Acuerdo A/016/2018 de fecha quince de octubre de 2018, el cual describe la forma en que deben manejarse los datos personales de las mujeres víctimas de violencia con la finalidad de no volver a victimizarlas al exponer de imágenes o cualquier otro tipo de información que por sus características pudiera ser sensible y confidencial.



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA**



**PERIÓDICO OFICIAL**

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO  
Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXXII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 19 DE OCTUBRE DE 2018	NÚMERO 15 SÉPTIMA SECCIÓN
------------	---	---------------------------

*Sumario*

**GOBIERNO DEL ESTADO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

ACUERDO del Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, por el que establece los Lineamientos para la Protección de Datos Personales de Mujeres Víctimas de Delito.

## Indicador IV.

El cuarto indicador hace hincapié en una presentación de la estrategia para garantizar la atención y protección de las y los hijos de víctimas de feminicidios.

La Fiscalía General del Estado propuso agregar al orden del día de la próxima reunión del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, un programa para brindar a las y los hijos de mujeres víctimas de feminicidio, apoyo económico mensual, becas completas de estudio, atención médica y psicológica y asesoría jurídica y acompañamiento, lo cual se pretende lograr a través de la coordinación de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales en la materia.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, CONSULTIVA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

*Interés superior del menor* en términos de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

No obstante lo anterior, la Ley General de Víctimas, que en cuestión de materia es aplicable al caso en concreto, y que sí contempla la figura de la víctima indirecta, establece una serie de obligaciones a cargo de Estado, mismas que se traducen en la implementación de Medidas de Asistencia y Atención, en distintos rubros, en el aspecto de la educación, económico y de desarrollo, de asistencia en materia de procuración e impartición de justicia, medidas de reparación integral ya sea de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción, así como medidas de no repetición.

Por lo anterior, y en el caso de las hijas e hijos de madres que han sido víctimas de feminicidio, que se encuentran en orfandad, deben ser atendidas por el estado en términos de la legislación antes invocada, por lo anterior es que se propone como estrategia la implementación de un **programa de apoyo y acompañamiento, con el fin de contribuir a su formación educativa, fomentando la permanencia de la educación básica, así como al bienestar de los menores.**

Los principales ejes del programa serían:

1. **Brindar un apoyo económico mensual a los menores víctimas indirectas de feminicidio.**
2. **Brindar becas completas de estudio como mínimo hasta la educación media superior.**

4



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, CONSULTIVA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

### 3. Brindar atención médica y psicológica.

### 4. Brindar asesoría jurídica ya acompañamiento en los trámites legales relacionados con la investigación de feminicidio o cualquier otro relacionado con los beneficios como víctima indirecta del delito.

Para la ejecución del programa sería necesaria la participación de diversas instituciones públicas y en su caso de privadas que quieran colaborar.

Entre las instituciones públicas tenemos al Instituto Poblano de la Mujer, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), entre otros.

Actualmente, como único referente en el país se encuentra el Programa de Apoyo Económico para las hijas e hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio, implementado por el Estado de Jalisco.

5

## Indicador V, VI, VII, VIII, IX y X.

El quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo indicador tienen como objetivo común la conformación de un observatorio ciudadano, conformado por un grupo interdisciplinario especializado en materia de administración de justicia y experiencia comprobable en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, con la finalidad de evaluar y dar seguimiento al acceso a la justicia de las mujeres.

Otra consideración es que el Estado es a quien le corresponderá dotar al Observatorio de presupuesto e infraestructura para su funcionamiento, y generar los mecanismos necesarios para garantizarles el acceso a la información, la cual deberá ser confiable y verificable.

Por ello, se acudió y solicitó apoyo del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia, y de otras organizaciones para su involucramiento. Ellos determinaron que era necesario realizar una convocatoria pública abierta; adicional, consideraron que será incluido en el proceso de planeación del Plan de Trabajo 2019, por lo que queda pendiente la continuidad de este proyecto.



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**  
FISCALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

OFICIO No. DGJCYAL/038/2018  
ASUNTO: INTEGRACIÓN DE OBSERVATORIO CIUDADANO

*Acuse*

**LIC. CATALINA AGUILAR OROPEZA**  
PRESIDENTA DE "CHIAUTLA, VOLUNTAD, EQUIDAD, BIENESTAR A.C."  
**PRESENTE**

Por instrucciones del Dr. Ulises Ramos Sandal Koprovliza, Encargado del Despacho de la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y en seguimiento de las actividades que tiene encomendadas la Fiscalía General del Estado, para atender la solicitud AVGM/08/2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Puebla, concretamente en la Sexta Conclusión, se señala la recomendación de "Crear un Observatorio Ciudadano de Seguimiento al acceso a la justicia de las mujeres", motivo por el cual y en términos del Convenio Marco que tiene celebrado ese organismo con esta Fiscalía, someto a su consideración los proyectos de: Manual de operaciones y atribuciones; de convocatoria y de acta de instalación del citado Observatorio Ciudadano, para que con la experiencia de ese Consejo, nos apoye a revisar dichos documentos con la intención de lograr conformar dicho Observatorio, el cual pretendo ser una instancia de participación social que apoye en las tareas de prevención y atención a mujeres víctimas de delito.

*Recibi oficio y anexos 14/10/18*

Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".  
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 18 DE OCTUBRE DE 2018  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, CONSULTIVO Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

**MTRO. GILBERTO RAMÓN NAVARRO JIMÉNEZ**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
PUEBLA  
19 OCT 2018

C.c.p. Dr. Ulises Ramos Sandal Koprovliza, Encargado del Despacho de la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Para su superior conocimiento. Presente.



## SÉPTIMA CONCLUSIÓN

Para la séptima conclusión, que contiene ocho indicadores, el Grupo de Trabajo pudo observar que el personal encargado de la procuración de justicia no garantiza su actuación con la debida diligencia en los casos de violencia contra las mujeres, toda vez que se observó desconocimiento respecto del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio por parte de las autoridades ministeriales y policiales entrevistadas, lo que conlleva a su inaplicación.

Para solventar esta problemática, se propuso: a) la creación de una Fiscalía Especializada para delitos cometidos por razones de género, que se encuentre integrada por agentes del ministerio público, peritos, policías de investigación e intérpretes de lenguas indígenas especializados en femicidio y violencia sexual, b) una disponibilidad regional permanente de la Fiscalía Especializada, c) la implementación acciones que garanticen la eficaz aplicación del Protocolo de Femicidio y Protocolo de Delitos Sexuales, y d) la implementación de un programa de monitoreo, evaluación y control a la atención a las víctimas directas e indirectas que permita establecer medidas de mejora permanente.

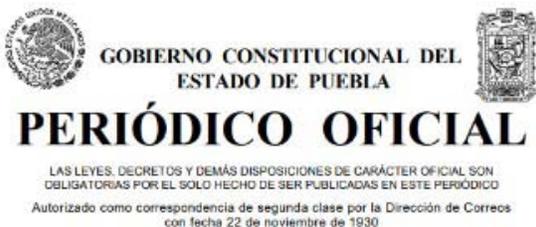
### **Indicador I y II.**

El primer indicador atiende a la creación de la Fiscalía Especializada recién mencionada, mientras que el segundo indicador establece recursos humanos, materiales, infraestructura y presupuestarios destinados al funcionamiento de ésta.

El catorce de noviembre de 2017, la Fiscalía General del Estado creó:

- La Unidad de Análisis de la Información en la Fiscalía General del Estado de Puebla.
- La Unidad de Investigación Especializada en Femicidio de la Fiscalía General del Estado de Puebla.
- La Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones en Delitos contra la Mujer adscrita a la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, y se modifica la competencia y la adscripción de Unidades agregadas a la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

Dichas unidades fueron creadas con la finalidad de proporcionar servicios especializados en femicidio y violencia sexual.



TOMO DXI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2017	NÚMERO 9 TERCERA SECCIÓN
----------	---	--------------------------------

### Sumario

#### GOBIERNO DEL ESTADO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que crea la Unidad de Análisis de la Información en la Fiscalía General del Estado de Puebla.

ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que crea la Unidad de Investigación Especializada en Femicidio de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que crea una Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones en Delitos contra la Mujer adscrita a la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, y se modifica la competencia y la adscripción de Unidades adscritas a la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

**OFICINA MAYOR**  
Dirección de Desarrollo Financiero y Presupuestal  
OFICIO: DM/D/DFV/1603/2017  
Asunto: Se envía información para atender solicitud de Aleria de Violencia de Género contra las Mujeres

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**  
Fiscalía General del Estado de Puebla  
25 SEP 2017  
**RECURSO**

**MTRA. GEORGINA ROA NAVA**  
SUBDIRECTORA DE ENLACE INSTITUCIONAL  
PRESENTE

En contestación al oficio no. FEOD/SE/004/2017, con la finalidad de dar cumplimiento, hago de su conocimiento que se autorizaron recursos para atender las temas que a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE	OFICIO AUTORIZACIÓN
CREACIÓN DE PLAZAS PARA FORTALECER LAS ÁREAS DE LA FISCALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS	10,425,252.69	UPV/215/2016
HOROLOGACIÓN DE 235 PERSONAS ADSCRITAS A LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA FISCALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS.	11,142,374.02	
MEJORAMIENTO DE ESPACIOS (C.P.J.)	5,552,904.43	SFA/SE/UPP/EP/FF/063/2017
MOBILIARIO Y EQUIPO	2,320,324.68	SFA/SE/UPP/EP/FF/063/2017
VEHÍCULOS	5,227,540.30	SFA/SE/UPP/EP/FF/063/2017
<b>TOTAL</b>	<b>504,578,416.12</b>	

**Creación de Plazas para Fortalecer las Áreas de las Fiscalías de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, se anexa:**

- Oficio no. UPV/215/2016 signed by the Justina Morales Guerrero, Titular de la Unidad de Programación y Presupuesto de la SFA mediante el cual se autorizó la creación de 63 plazas de diversas categorías para fortalecer las áreas de la Fiscalía de Atención a Delitos de Género, Dirección General de Atención a Víctimas de Delitos, Centro de Justicia para las Mujeres, Dirección de Atención de Delitos Sexuales, Violencia Familiar y Delitos Contra la Mujer, consistentes en:
  - 2 Subdirecciones
  - 14 Agentes del Ministerio Público
  - 16 Auxiliar Agentes del Ministerio Público
  - 14 Oficial del Ministerio Público
  - 5 Plazos
  - 6 Analista
  - 8 Auxiliar

**OFICINA MAYOR**  
Dirección de Desarrollo Financiero y Presupuestal  
OFICIO: DM/D/DFV/1603/2017  
Asunto: Se envía información para atender solicitud de Aleria de Violencia de Género contra las Mujeres

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

- Relación del personal adscrito a la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, con detalle de homologación.
- Relación del personal de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales y de la Unidad de Investigación Especializada en Violencia Familiar y Delitos de Género.
- Detalle de movimientos del personal.

**Mejoramiento de espacios (CPJ): se anexa:**

- Contrato no. FGE/DM/DA/SRMSAL/026/2017 referentes al servicio de mantenimiento al inmueble que ocupan las oficinas del Centro de Procuración de Justicia, por un monto de \$6,270,667.47 (seis millones doscientos sesenta mil seiscientos sesenta y siete pesos 47/100 M.N.).

**Mobiliario, Equipo y Vehículos: se anexa**

- Oficio no. SFA/SE/UPP/DFP/053/2017 signed by Sr. D. Guillermo Serral Miranda, Secretario de Finanzas y Administración, mediante el cual se autorizaron recursos por un importe de \$13,010,789.41 (trece millones diez mil setecientos ochenta y nueve pesos 41/100 M.N.) para cubrir erogaciones por concepto de mejoramiento de espacios, mobiliario y equipo y vehículos.
- Contrato no. FGE/DM/DA/SRMSAL/053/2017 mediante el cual se realizó la adquisición de un autobús Mercedes - Benz MB0142160, modelo 2015, por un monto de \$1,550,000.00 (un millón quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) mismo que se usará para traslado de víctimas de violencia y trata de personas.
- Contrato no. FGE/DM/DA/SRMSAL/053/2017, mediante el cual se efectuó la adquisición de nueve vehículos tipo camioneta Jeep Renegade Sport 2017, por un monto de \$3,110,396.04 (tres millones ciento diez mil trescientos noventa y nueve pesos 04/100 M.N.), de las cuales ocho corresponden para el fortalecimiento de dichas áreas.



### Indicador III.

El tercer y cuarto indicador tienen como objetivo en común la creación y diseño de un **Programa de Capacitación Permanente del Protocolo de Femicidio y el Protocolo de Delitos Sexuales**.

Con la intención de que el personal especializado aplique correctamente los protocolos de la materia, y de forma específica el **Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio** (publicado en el periódico oficial del estado el dieciséis de diciembre de 2016), el Instituto de Formación Profesional diseñó un programa de capacitación del protocolo en materia de femicidio.

La Fiscalía General del Estado diseñó un **Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales**, el cual tiene como objetivo dirigir el actuar de las y los agentes del ministerio público, agentes investigadores y demás servidoras y servidores públicos que intervengan en el proceso de investigación y atención a víctimas, con estricto apego al marco jurídico nacional e internacional, mediante una guía práctica con las actuaciones y las pautas que deben seguir en la investigación de delitos sexuales, evitando re victimizar a la persona agraviada y respetando en todo momento su dignidad y demás derechos humanos; el cual forma parte de los Acuerdos de la Fiscalía General del Estado de Puebla A/017/2018.



#### GOBIERNO DEL ESTADO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que expide el PROTOCOLO PARA LA INVESTIGACIÓN, PREPARACIÓN A JUICIO Y JUICIO DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que expide un nuevo PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMICIDIO PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que establece e instruye la aplicación del PROTOCOLO PARA LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

### **Indicador V, VI, VII y VIII.**

El quinto, sexto, y séptimo indicador, tienen como punto en común la capacitación, su listado de personal elegible, la contratación del personal especializado externo para la capacitación, la implementación del programa de capacitación del Protocolo, y una evaluación de los resultados de la capacitación. Por otra parte, el octavo indicador establece informes periódicos del número de carpetas de investigación que se tienen registradas, así como el status en el que se encuentran. Estos indicadores no se les dio cumplimiento, por tanto, el compromiso queda pendiente en el acta de entrega – recepción de la administración al Gobierno Estatal entrante.

## OCTAVA CONCLUSIÓN

Para la octava conclusión (cinco indicadores) el Grupo de Trabajo tuvo conocimiento de omisiones en las que llegan a incurrir las personas funcionarias públicas encargadas de la procuración de justicia, tales como la pérdida de indicios, no resguardo del lugar del hallazgo, la negativa a llevar a cabo la búsqueda de una mujer, minimización de la violencia contra las mujeres, entre otras.

Asimismo, durante las visitas in situ a la Fiscalía General del Estado, así como el Juzgado Indígena de Cuetzalan, Instituto Municipal de las Mujeres de Cuetzalan y Zacapoaxtla, el Grupo de Trabajo observó inadecuadas condiciones de trabajo de las personas servidoras públicas y precarias instalaciones para la atención a las víctimas; esto incluye jornadas laborales extenuantes, mobiliario y equipo obsoleto, deficientes condiciones de iluminación y ventilación. Se carece de espacios con las condiciones de privacidad requeridas para la atención a víctimas, así como de mecanismos adecuados de contención emocional.

Las propuestas que se realizan consisten en: a) implementar medidas de revisión, supervisión y sanción del personal encargado de la Procuración de Justicia que por omisión, abuso o negligencia, obstaculicen el acceso a la justicia de las víctimas o no investiguen, con la debida diligencia, bajo una perspectiva de género y derechos humanos, los casos de violencia contra las mujeres, b) implementar un mecanismo adecuado para recibir quejas por parte de las y los usuarios, a través del cual se investiguen y en su caso, sancionen las conductas antes descritas; así como la supervisión de las personas servidoras públicas responsables de la integración y consignación de las averiguaciones previas

y carpetas de investigación y c) mejorar las instalaciones, condiciones de trabajo del personal de la Fiscalía General del Estado que atiende a mujeres víctimas de violencia.

### Indicador I, II y III.

El primer, segundo y tercer indicador tienen como punto en común el diseño e implementación de mecanismos de rendición de cuentas. Esto conlleva a generar evidencias de la vinculación de dichos mecanismos, así como a la presentación de un informe con el número, motivo y estado procesal de las quejas, denuncias, y procesos administrativos y penales iniciados en contra de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado. Estos indicadores no han sido posibles de realizar; el compromiso queda pendiente en el acta de entrega – recepción de la administración al Gobierno Estatal entrante.

### Indicador IV y V.

El Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado reportó la cantidad de \$34,578,416.12 (treinta y cuatro millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos con doce centavos Moneda Nacional) aplicados durante 2017 y 2018, al mejoramiento de la Fiscalía General del Estado, a través de la creación de plazas para fortalecer las áreas de la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, de la cual dependen las áreas especializadas en atención a delitos de género, violencia familiar y delitos sexuales; homologación de doscientos quince personas de las mismas áreas, lo cual implica aumento en sus nóminas y en consecuencia, una mejora directa en sus condiciones de trabajo; asimismo parte del gran total ya mencionado se aplicó al mejoramiento de espacios de esas oficinas, mobiliario, equipo y vehículos.

**OFICIAL MAYOR**  
Dirección de Desarrollo Financiero y Presupuestal  
OFICIO: CDM/DFP/1802018  
Asunto: Se envía información para atender solicitud de Aleria de Violencia de Género contra las Mujeres

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**  
Fiscalía Especializada de Crimenos a la Comunidad  
25 SET. 2018  
**RECIBIDO**

**MTRA. GEORGINA ROA NAVA**  
SUBDIRECTORA DE ENLACE INSTITUCIONAL  
PRESENTE

En contestación al similar no. FECD/SE/0042/2018, con la finalidad de dar cumplimiento, hago de su conocimiento que se autorizaron recursos para atender las temas que a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE	OFICIO AUTORIZACIÓN
CREACIÓN DE PLAZAS PARA FORTALECER LAS ÁREAS DE LA FISCALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS	10,425,252.69	LPP/275/2018
HOMOLOGACIÓN DE 215 PERSONAS ASIGNADAS A LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA FISCALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS	11,143,374.02	
MEJORAMIENTO DE ESPACIOS (C.P.A.)	5,552,904.43	SFA/SE/UPP/033/2017
MOBILIARIO Y EQUIPO	2,320,324.68	SFA/SE/UPP/033/2017
VEHÍCULOS	5,237,560.30	SFA/SE/UPP/033/2017
<b>TOTAL</b>	<b>\$34,578,416.12</b>	

**Creación de Plazas para Fortalecer las Áreas de las Fiscalías de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, se anexa:**

- Oficio no. LPP/275/2018 signado por la Jefa/ra Morales Guerrero, Titular de la Unidad de Programación y Presupuesto de la SFA mediante el cual se autorizó la creación de 63 plazas de diversas categorías para fortalecer las áreas de la Fiscalía de Atención a Delitos de Género, Dirección General de Atención a Víctimas de Delitos, Centro de Justicia para las Mujeres, Dirección de Atención de Delitos Sexuales, Violencia Familiar y Delitos Contra la Mujer, consistentes en:
  - 2 Subdirectores
  - 14 Agentes del Ministerio Público
  - 10 Auxiliar Agentes del Ministerio Público
  - 14 Oficial del Ministerio Público
  - 5 Puntos
  - 8 Analistas
  - 6 Auxiliares

**OFICIAL MAYOR**  
Dirección de Desarrollo Financiero y Presupuestal  
OFICIO: CDM/DFP/1802018  
Asunto: Se envía información para atender solicitud de Aleria de Violencia de Género contra las Mujeres

- Relación del personal adscrito a la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, con detalle de homologación.
- Relación del personal de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales y de la Unidad de Investigación Especializada en Violencia Familiar y Delitos de Género.
- Detalle de movimientos del personal.

**Mejoramiento de espacios (C.P.A.): se anexa:**

- Contrato no. FGE/DM/DA/SR/M/SAL/0252017 referencial al servicio de mantenimiento al inmueble que ocupan las oficinas del Centro de Procuración de Justicia, por un monto de \$6,270,067.47 (seis millones doscientos setenta mil seiscientos sesenta y siete pesos 47/100 M.N.).

**Mobiliario, Equipo y Vehículos: se anexa**

- Oficio no. SFA/SE/UPP/033/2017 signado por el C. Guillermo Bernal Miranda, Secretario de Finanzas y Administración, mediante el cual se autorizaron recursos por un importe de \$15,016,789.41 (quince millones diez mil seiscientos ochenta y nueve pesos 41/100 M.N.) para cubrir erogaciones por concepto de mejoramiento de espacios, mobiliario y equipo y vehículos.
- Contrato no. FGE/DM/DA/SR/M/SAL/0512017 mediante el cual se realizó la adquisición de un autobús Mercedes-Benz M90142160, modelo 2015, por un monto de \$1,550,000.00 (un millón quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) mismo que es utilizado para traslado de víctimas de violencia y lista de personas.
- Contrato no. FGE/DM/DA/SR/M/SAL/0532017, mediante el cual se efectuó la adquisición de nueve vehículos tipo camioneta Jeep Renegade Sport 2.0T, por un monto de \$3,115,380.04 (tres millones ciento diez mil trescientos ochenta y nueve pesos 04/100 M.N.), de las cuales ocho corresponden para el fortalecimiento de dichas áreas.



La Fiscalía General del Estado está conformada con gente comprometida con el servicio ante la sociedad, ya que, por la misma dinámica delincencial, la institución requiere de su personal amplios periodos de trabajo con niveles de productividad acelerada y eficaz; para lo cual se deben crear mejores condiciones de trabajo sin soslayar la vigilancia del mismo, por lo que se realizaron las acciones siguientes:

El dieciocho de julio de 2018, se expidieron los **Lineamientos de Operación y Prácticas que Debe Adoptar el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación** de la Fiscalía General del Estado de Puebla, así como un Código de Conducta para el mismo; lo anterior para dar cumplimiento a la norma mexicana NMX- R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación con la finalidad de mantener las mismas condiciones de trabajo para ambos sexos.



GOBIERNO DEL ESTADO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que expide los Lineamientos de Operación y Prácticas que debe Adoptar el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

PUBLICACIÓN del CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, aprobado por dicho Comité.



GOBIERNO DEL ESTADO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que expide el Código de Ética de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

PUBLICACIÓN de la Circular que emite el Fiscal General del Estado, referente a la Política Institucional que incluye la Igualdad de Género.



## NOVENA CONCLUSIÓN

El Grupo de Trabajo detectó que la participación de las autoridades municipales en la atención y prevención de la violencia no asumen la responsabilidad que les corresponde, porque no capacitan a su personal y no implementan mecanismos de atención y seguimiento, por lo tanto, proponen se integre un Programa de Atención y Prevención de la Violencia de Género en cada municipio de la entidad que tome en cuenta las necesidades específicas (población, condiciones socioeconómicas, infraestructura, entre otros) y prevea la coordinación con las demarcaciones adyacentes.

Puntualizan que dicho instrumento debe incluir sensibilización y capacitación al personal (derechos humanos y perspectiva de género), así como campañas permanentes de prevención de la violencia contra las mujeres, promoviendo la coordinación con escuelas, centros de salud, casas de cultura, centros deportivos e instancias de atención a mujeres víctimas de violencia de la zona. De manera puntual sugieren que este plan debe ser revisado y avalado por el Instituto Poblano de las Mujeres.

En cumplimiento, el Instituto Poblano de las Mujeres diseñó una propuesta para elaborar un Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia a nivel municipal. Este documento tiene como propósito ser una herramienta que apoye al personal de las Instancias Municipales de las Mujeres y a los profesionistas que trabajen en acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los municipios de la entidad.

Al momento de presentar este informe, el documento en cuestión se encuentra en proceso de revisión, por tanto, no se presenta evidencia del mismo.

Para la décima conclusión (un indicador) el Grupo de Trabajo pudo observar que las autoridades encargadas de emitir las órdenes de protección desconocen la existencia del **“Protocolo de Órdenes de Protección”** y el procedimiento para su emisión. Asimismo, se tuvo conocimiento de que no se cuentan los recursos humanos y materiales necesarios para su implementación y seguimiento; en consecuencia, se propuso revisar los procedimientos de gestión de las solicitudes, otorgamiento, seguimiento, fenecimiento y en su caso ampliación de las órdenes de protección en todas las instancias involucradas, la creación de un mecanismo para implementar acciones para la aplicación de dicho protocolo.

## DÉCIMA CONCLUSIÓN

Respecto de las acciones a implementar para que las autoridades encargadas de emitir las órdenes de protección conozcan la existencia del **Protocolo de Órdenes de Protección** y el procedimiento para su emisión, la Fiscalía General del Estado generó una base de datos como herramienta institucional para el seguimiento de las mismas.

**REFORMA APROBADA**  
Las mujeres tienen derecho a:



- La seguridad personal, a no ser sometidas a tortura.
- Ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o denigrantes.
- La integridad física, sicoemocional y sexual de las mujeres.
- Órdenes de protección de emergencia y preventivas solicitadas por el Ministerio Público.
- Desocupación inmediata por el agresor, del domicilio conyugal.
- Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima, de sus hijos e hijas.
- Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad.
- Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.

Asimismo, el área de comunicación social de la Fiscalía General del Estado fortaleció la explicación y desglose de los tipos de órdenes de protección que la ley prevé para la atención de mujeres víctimas de violencia en la campaña diseñada **“Calladita no te ves más bonita”**. De igual forma, se elaboró un spot de radio, específico en materia de órdenes de protección de mujeres víctimas de violencia.

El once de julio de 2018, la Fiscalía General del Estado sumó esfuerzos con el Instituto Poblano de las Mujeres, el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Coordinador Estatal del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5), para establecer un **“equipo interinstitucional para la atención de violencia contra las mujeres”**, implantando pautas generales de coordinación operativa para personal de la línea de emergencia 911. Se elaboró el **“Protocolo de Operación para Atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla”**, el cual tiene como finalidad el fortalecimiento y la coordinación interinstitucional para la atención de los diversos tipos de violencia que viven las mujeres y que son canalizados a través del 911 y **TELMUJER**, para ser atendidos por personal del C5. Opera con el concepto **“Bajo un mismo techo”**, sistema que consiste en la coordinación e intercambio de información para la atención de las llamadas realizadas por parte de las mujeres y la ciudadanía que soliciten ayuda e información a través de las líneas telefónicas, para la atención de la violencia de género contra las mujeres.



Evento para la presentación del *Protocolo de Operación para Atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla*, 11 de julio de 2018.

## DÉCIMA PRIMERA CONCLUSIÓN

En la décima primera conclusión, el Grupo de Trabajo que no se observó una estrategia articulada y continua que permita a las mujeres conocer sus derechos, así como los mecanismos para acceder a los mismos y las funciones de instancias encargadas de garantizar su acceso y disfrute; contrario a ello, se aprecian esfuerzos aislados y centralizados, sin enfoque intercultural y sin un efectivo impacto en el acceso de las mujeres al derecho a una vida libre de violencia.

Por ello, se propuso que el Estado genere campañas permanentes de promoción de los derechos humanos, con amplio alcance y enfoque multicultural, con presencia estatal, regional, municipal y en comunidades indígenas, con la finalidad de difundir el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, con la inclusión de temas vinculados a la prevención del embarazo infantil y adolescente, el acoso y hostigamiento contra mujeres al interior de instituciones educativas, la violencia sexual contra niñas, así como las desapariciones y trata de mujeres con fines de explotación sexual.

A través de la Coordinación General de Comunicación y Agenda digital, de manera coordinada con Puebla Comunicaciones, se generaron campañas de difusión de prevención de la violencia en contra de las mujeres, consistentes en materiales audio visuales, spots de radio y televisión, y redes sociales pertinentes.

Estas campañas, al ser bien recibidas, han sido tomadas en consideración para que se vuelvan de carácter permanente, ya que promueven los derechos humanos, con

amplio alcance y enfoque multicultural, con presencia estatal, regional, municipal y en comunidades indígenas. Adicional, algunas dependencias se sumaron a los esfuerzos de la creación y promoción de este tipo de campañas, tales como lo son: el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Poblano de las Mujeres, la Fiscalía General del Estado y el Centro Estatal de Datos (CEDA).

Las campañas realizadas fueron las siguientes:

1. Difusión en redes sociales del material audiovisual de las acciones y forma en la que se integra el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y de la elevación de las sesiones del sistema a rango de comité de gabinete; por la Secretaría General de Gobierno.
2. **"Calladita no te ves más bonita"**; por la Fiscalía General del Estado.
3. **"¡Cuidado! puede ser trata"**; por la Fiscalía General del Estado.
4. CEDA; por la Secretaría General de Gobierno.
5. **"Todo a su tiempo"**, prevención embarazos; por la Secretaría de Salud.
6. Línea naranja 911; por la Secretaría de Seguridad Pública.
7. El valor de la familia poblana; por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
8. Foro internacional **"Ser mujer"**; por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

9. Material audiovisual para generar consciencia de los tipos de acoso en las escuelas; por la Secretaría de Educación Pública.



**ESTRATA**  
**ABRE LOS OJOS**  
**¡DENUNCIA!**

¿CÓMO IDENTIFICAR A UNA VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS?

- ✓ Muestra **APEGO EXTREMO** al tratante
- ✓ Presenta **LESIONES Y LAS JUSTIFICA**
- ✓ Se ve **AGOTADA FÍSICA Y EMOCIONALMENTE**
- ✓ El tratante **LA CONTROLA EXCESIVAMENTE**
- ✓ No tiene dinero **A SU DISPOSICIÓN**

#JuntosVsLaTrata

**ESTRATA**  
**ABRE LOS OJOS**  
**¡DENUNCIA!**

¿SABES  
**CÓMO PROTEGERTE**  
**en REDES SOCIALES?**

¿Cómo se engancha a una víctima de Trata de Personas?

- En redes sociales
- Con una relación sentimental
- Con promesas de una vida mejor
- Es obligada por su pareja

#JuntosVsLaTrata

Donde hay un POBLANO, hay **COMPROMISO**

**OCTUBRE, MES DE LA IGUALDAD Y LA DISCIPLINA**  
**VALORES DE LAS FAMILIAS POBLANAS**

LOS VALORES SON PARTE DE NOSOTROS,  
 VIVIRLOS Y PRACTICARLOS TODOS LOS DÍAS  
 NOS HACE MEJORES PERSONAS.

**DIF** **PUEBLA SIGUE**

Los temas de violencia contra las mujeres que se incluyeron fueron la prevención del embarazo adolescente, el acoso y hostigamiento contra mujeres al interior de instituciones educativas, la violencia sexual contra niñas, así como las desapariciones y trata de mujeres con fines de explotación sexual. Cada campaña se acompañó de una estrategia de redes sociales que incluía postales web y activaciones por parte de las demás dependencias relacionadas.

La elaboración de cada campaña se basó en la información de especialistas; adicional, se elaboró un resumen de campaña que define: a) el público meta, b) el alcance geográfico y c) la duración de cada campaña en medios de comunicación masiva.

**911 EMERGENCIAS**

**DENUNCIA, NO ESTÁS SOLA**



**SERMUJER**  
"Esta soy yo"

**CENTRO EXPOSITOR PUEBLA**

**Participa 19 Y 20 DE SEP 2018**

CONFERENCIAS MAGISTRALES • EXPO

UN EVENTO TRANSFORMADOR

¡No te lo pierdas!

forinternacionalsermujer.com  
T. 2285200 ext.5236 ó 5249



**¡Evita UN EMBARAZO NO Planeado!**

**¡No inventes... infórmate!**  
**Todo a su tiempo**

Acércate a tu **Centro de Salud**  
servicios amigables



¿Sabes que es el Banco Estatal de Datos?

Es el **Centro Estatal** que agrupa los **Datos** referentes a los casos de violencia contra las mujeres (**CEDA**).

Conoce más en:  
**PUEBLA.GOB.MX/CEDA**



## DÉCIMA SEGUNDA CONCLUSIÓN

El Grupo de Trabajo reconoce los adelantos del marco jurídico de protección de los derechos humanos de las mujeres en la entidad, no obstante, se identificaron áreas de oportunidad que, de realizarse, protegerían los derechos de las mujeres. En este sentido, se propone la modificación del Código Penal como Civil con la finalidad de que la legislación garantice el respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Por ello, y teniendo como objetivo el progreso de la igualdad de género y las condiciones para crear una vida libre de violencia para las mujeres en el Estado, el Subcomité de Armonización Legislativa realizó reformas a la legislación local, que van desde la armonización de criterios con normas generales y federales hasta cambios en las estructurales sociales. Se alcanzaron los siguientes resultados:

### *Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.*

Con fecha veinte de julio del 2018, se presentó en el H. Congreso del Estado de Puebla el decreto que:

- A. Reforma el artículo 64, para que las madres y padres elijan de mutuo acuerdo el orden de los apellidos de las hijas e hijos, y que si bien, el código en cita no fija una jerarquía en la forma que deban ser inscritos los patronímicos se realiza la adecuación para evitar interpretaciones discriminatorias basadas en prejuicios o estereotipos, buscando un enfoque basado en la perspectiva de género.

- B. Incluye en el artículo 1996 quáter la reparación del daño, cuando este se genere por violencia en razón del género.

Dicho decreto fue aprobado el veintisiete de julio del 2018 por el H. Congreso del Estado y posteriormente publicado, en la misma fecha, en el Periódico Oficial del Estado.

que el gobierno y la sociedad civil participen y garanticen los derechos de las mujeres; por ello se aumenta la punibilidad de ambos delitos cuando la víctima sea mujer, así como sujetar al agresor a un tratamiento integral para su reeducación y sensibilización conforme a las medidas establecidas en la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Este decreto fue aprobado el treinta de agosto del 2018 por el H. Congreso del Estado y posteriormente publicado, en la misma fecha, en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma el artículo 64, las fracciones VIII y IX del 1961, y adiciona la fracción X al artículo 1961 y el 1996 Quater, todos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

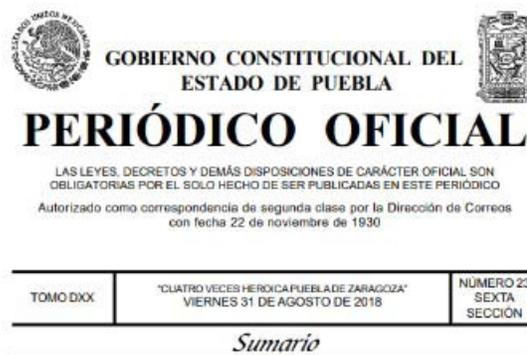
DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma el acápite y la fracción I del artículo 177; adiciona un último párrafo al 177, y deroga la fracción XVII del artículo 8, todos de la Ley del Notariado del Estado de Puebla.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma las fracciones VI y XIV del artículo 52, la fracción XI del 53, el 54 y el 58, todos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

[Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.](#)

Con fecha veinticuatro de agosto del 2018, se presentó en el H. Congreso del Estado de Puebla el decreto que:

- A. Reforma el artículo 278 quáter para disuadir las conductas que propician los delitos de acoso y hostigamiento sexual, a través de acciones en las



**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma el artículo 278 Quáter del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de su similar que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Puebla Comunicaciones".

*Reformas a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.*

Con fecha veinticuatro de agosto del 2018, se presentó en el H. Congreso del Estado de Puebla el decreto que:

- A. Realiza la actualización de conceptos de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones del Grupo de Trabajo, además de brindar certeza jurídica y ofrecer la máxima protección a los derechos de las mujeres.
- B. Se reforma el término "ofendida" por "víctima", y el de "derechos humanos de las mujeres" en lugar de "derechos fundamentales de las mujeres"; en concordancia con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El decreto fue aprobado el treinta y uno de agosto del 2018, por el H. Congreso del Estado y posteriormente publicado, en la misma fecha, en el Periódico Oficial del Estado.



TOMO DXX	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 31 DE AGOSTO DE 2018	NÚMERO 23 DÉCIMA SECCIÓN
----------	---	--------------------------------

*Sumario*

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

En el mismo tenor y de manera adicional a las recomendaciones realizadas por el Grupo de Trabajo y con el objeto de brindar la protección más amplia a todas las mujeres de la entidad, con fecha veinticuatro de agosto del 2018, se presentó en el H. Congreso del Estado de Puebla el Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal.

En este decreto se agregó como materia regulatoria de los reglamentos municipales el derecho a una vida libre de violencia, con la finalidad de fortalecer la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, principalmente el municipal y estatal.

El decreto fue aprobado el treinta y uno de agosto del 2018, por el H. Congreso del Estado y posteriormente publicado, en

la misma fecha, en el Periódico Oficial del Estado.



TOMO DXX	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 31 DE AGOSTO DE 2018	NÚMERO 23 UNDECIMA SECCIÓN
----------	---	----------------------------------

*Sumario*

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma la fracción III del artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que adiciona el artículo 128 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

## DÉCIMA TERCERA CONCLUSIÓN

La décima tercera conclusión (que contiene cinco indicadores) del Grupo de Trabajo determinó que existe y se mantiene la problemática en la desaparición de mujeres, por lo que decidió recomendar la implementación del Protocolo Alba, mismo mecanismo que sirve para que los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), de manera conjunta y coordinada, realicen actividades conducentes para la localización de las mujeres con reporte de extravío.

Por ello, las propuestas que realiza el Grupo de trabajo son: a) la adopción de dicho protocolo, para que se pueda homologar con la legislación local en la materia a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de búsqueda de personas, considerando la instancia de evaluación y seguimiento, así como un mecanismo de coordinación con las entidades federativas colindantes con el estado de Puebla y b) la instalación del Comité Técnico del Protocolo Alba del estado de Puebla para la búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas para fortalecer los mecanismos de búsqueda inmediata de las mujeres y niñas no localizadas.

Como consecuencia, el siete de septiembre de 2018 se llevó a cabo la **Instalación del Comité Técnico del Protocolo Alba del Estado de Puebla**, lo cual permite la actuación del Estado ante la no localización de una mujer, adecuada a los más altos estándares de derechos humanos.



Implementación del Protocolo Alba en el Estado de Puebla, 7 de septiembre de 2018.

En esa misma fecha, el Fiscal General del Estado emitió el **Protocolo Alba del Estado de Puebla** a través del Acuerdo A/14/2018 y fue publicado su extracto en el periódico oficial del estado, así como el vínculo en donde puede ser consultada su versión completa.

El **Protocolo Alba** es un mecanismo jurídico que permite la coordinación de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno comprometidos en la promoción y ejecución de actividades conducentes para la localización de mujeres con reporte de extravío.

Como parte del **Protocolo Alba** se emitieron los Lineamientos de Operatividad que involucra la participación de diversas instituciones del Estado de Puebla, por lo que, a partir del siete de septiembre de 2018, Puebla cuenta con los mecanismos adecuados para la búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas para su búsqueda inmediata.



GOBIERNO DEL ESTADO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

PUBLICACIÓN del Extracto del Protocolo Alba para el Estado de Puebla.

## DÉCIMA CUARTA CONCLUSIÓN

En la décima cuarta conclusión (cinco indicadores) el Grupo de Trabajo consideró necesario sensibilizar y capacitar a Jueces del Estado de Puebla en materia de derechos humanos y a juzgar con perspectiva de género, por lo que se propuso al Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia se adopte una estrategia respecto a la labor de capacitación especializada los jueces penales y familiares, así como al personal administrativo, pero, sobre todo, el servicio de Defensoría Pública.

### **Indicador I, II, III y V.**

El primer, segundo, tercer y quinto indicador de esta recomendación instruyen: a) el mandato de obligatoriedad de juzgar con perspectiva de género, conforme a la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, b) la creación de un Sistema de monitoreo y revisión de las decisiones judiciales en los casos de violencia contra las mujeres, c) la conformación de un plan de fortalecimiento de los juzgados familiares, que contenga previsiones presupuestales y que permita el incremento del número de juzgados, y d) la creación de un micro sitio que consolide la información sobre la impartición de justicia en los casos de delitos y violencia contra mujeres. Estos indicadores no se les dio cumplimiento, por tanto, el compromiso queda pendiente en el acta de entrega – recepción de la administración al Gobierno Estatal entrante.

### **Indicador IV.**

La Dirección General de la Defensoría Pública del Estado de Puebla puso en marcha la creación del **Plan de Trabajo 2018**, dentro de la cual se contempló el fortalecimiento interno de la misma a través de la capacitación de su personal,

principalmente en materia civil y familiar.

La Ley del Servicio de la Defensoría Pública del Estado de Puebla previó que es obligación de los defensores asistir y acreditar los cursos de actualización y especialización profesional que determine la Defensoría Pública. Por ello, con la intención de que el servicio jurídico que se brinde a la ciudadanía sea de calidad, se planificaron dos talleres en materia civil, familiar y mercantil. en los que participaron los abogados adscritos a las diferentes áreas de la Defensoría Pública.

El primero de ellos llevado a cabo del veinticinco al veintisiete de abril del año 2018, en el Salón de usos múltiples del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con las siguientes especificaciones:

INSTITUCIONES PARTICIPANTES	TEMAS	ASISTENTES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tribunal Superior de Justicia del Estado.</li> <li>2. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.</li> <li>3. Dirección General de la Defensoría Pública.</li> <li>4. Centro Estatal de Mediación.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adopción, (bajo la ponencia de Jorge Espinoza, Encargado del Área de Adopciones del DIF).</li> <li>2. Divorcio Incausado y sus Incidentes, (bajo la ponencia de María Belem Olivares Lobato, Jueza Tercera de lo Familiar).</li> <li>3. Convenios Ejecutables, (bajo la ponencia de María Teresa Márquez Bermúdez, Jueza Primera de lo Familiar).</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 37 personas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 31 mujeres.</li> <li>○ 16 hombres.</li> </ul> </li> </ul>

El segundo de los talleres se llevó a cabo del veintisiete a veintinueve de junio de 2018, con las siguientes especificaciones:

INSTITUCIONES PARTICIPANTES	TEMAS	ASISTENTES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tribunal Superior de Justicia del Estado.</li> <li>2. Dirección General del Registro Civil.</li> <li>4. Dirección General de la Defensoría Pública.</li> <li>5. Instituto Poblano del Migrante.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actas del Registro Civil, (bajo la ponencia de Belinda Pastor, Jueza del Registro Civil).</li> <li>2. Migración, (bajo la ponencia de Ricardo Herrera Serrallonga, Director del Instituto de Apoyo al Migrante).</li> <li>3. El Nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, (bajo la ponencia de María María Alicia Ortiz Márquez, Jueza Décimo Segunda especializada en asuntos financieros del Distrito Judicial de Puebla).</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 37 personas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 31 mujeres.</li> <li>○ 16 hombres.</li> </ul> </li> </ul>

Asimismo, con el propósito de dar continuidad a la profesionalización de las y los funcionarios adscritos a la Defensoría Pública del Estado, se creó un plan de capacitación para robustecer el fortalecimiento interno de la institución establecido en el **plan de trabajo** anteriormente mencionado, específicamente en materia familiar, encausado a la atención, prevención, erradicación y sanción de violencia en contra de las mujeres.

Se realizó un curso los días dieciocho y diecinueve de octubre de 2018, con las siguientes especificaciones:

INSTITUCIONES PARTICIPANTES	TEMAS	ASISTENTES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Tribunal Superior de Justicia del Estado.</b></li> <li>2. <b>Dirección General de la Defensoría Pública.</b></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Violencia Familiar, (bajo la ponencia de María Emma Peralta Juárez, Jueza Octava Civil Especializada en Materia Mercantil).</li> <li>4. Guarda y Custodia, (bajo la ponencia de Odette Mariana Moreno Martínez).</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 27 personas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 14 mujeres.</li> <li>○ 13 hombres.</li> </ul> </li> </ul>

La capacitación que se ha planeado para el personal de la Defensoría Pública se convirtió en un factor que incidió directamente en el desarrollo de la institución, toda vez que les brinda herramientas fundamentales en materia de innovación, competitividad, calidad y rendimiento en los procesos que conllevan a la prestación de los servicios.



## DÉCIMO QUINTA CONCLUSIÓN

Para la décima quinta conclusión (dos indicadores) el Grupo de Trabajo razonó que es fundamental ampliar las oportunidades de las mujeres a tener acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la entidad, toda vez que las mujeres que asisten a la escuela tienen una mayor posibilidad de realizar su pleno potencial debido a que cuentan con una mejor preparación. La educación es una herramienta esencial para que las mujeres puedan alcanzar la igualdad de género.

Asimismo, el Grupo de Trabajo concuerda que el embarazo en las adolescentes afecta negativamente su permanencia en la escuela, salud, oportunidades recreativas, sociales y laborales especializadas y de calidad y el desarrollo humano. En ese sentido toma nota del alto número de embarazos en adolescentes en el estado de Puebla y de la imperativa necesidad de realizar acciones necesarias para su prevención con absoluto respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos; con esto, esta conclusión trata de abarcar dos rubros fundamentales, que es la educación y la salud.

### **Indicador I.**

El indicador primero establece la generación de una estrategia para abatir el rezago educativo que viven las mujeres en el Estado; ante esto, la Secretaría de Educación Pública se ha comprometido a combatir el rezago educativo que viven las mujeres en la actualidad, por lo cual ofrece a través de diversos sistemas en las distintas instituciones del Estado, una oferta académica que inicia desde educación básica hasta posgrado, por lo que se lleva a cabo la ejecución del programa federal PROMAJOVEN.

**OPCIONES DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL**  
Las estaciones infantiles a favor de madres y padres solos que buscan empleo o estudio, como también para quienes por alguna razón se ven en Línea de Bienestar y que no cuentan con el apoyo de servicios de cuidado y atención infantil.

**REQUISITOS**  
Presentar escrito simple bajo protesta de decir verdad, en el que declare que trabaja, estudia o está buscando empleo. El escrito deberá incluir:  
• Nombre de la persona o personas.  
• Datos de contacto.  
• Dirección de correo electrónico personal o laboral de comunicación en la oficina o preparatoria.

**OPCIONES DE ESTUDIO**

**Preparatoria**  
CÓDIGO DE REGISTRO: 0102417  
TELÉFONO: 226 42 11 000  
PREPARATORIA ABIERTA  
www.preparatoriaabierta.gob.mx

**¿Cómo puedo terminar la primaria si tengo más de 15 años?**  
www.mec.sep.gob.mx  
www.mec.sep.gob.mx/15  
www.mec.sep.gob.mx/15

**¿Cómo puedo terminar la secundaria si tengo más de 15 años?**  
www.mec.sep.gob.mx  
www.mec.sep.gob.mx/15  
www.mec.sep.gob.mx/15

**Bachillerato General, Digital, a Distancia, Telebachillerato y Preparatoria Abierta:**  
www.mec.sep.gob.mx  
www.mec.sep.gob.mx/15

**Estudios Infantiles**  
www.mec.sep.gob.mx  
www.mec.sep.gob.mx/15  
www.mec.sep.gob.mx/15  
www.mec.sep.gob.mx/15  
www.mec.sep.gob.mx/15

**Preparatoria Abierta**  
www.mec.sep.gob.mx  
www.mec.sep.gob.mx/15

Se informa que esta información es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.  
Unidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Pública  
Puebla, Puebla, México  
Teléfono: 226 42 11 000

• Internet  
• WhatsApp  
• Facebook  
• Twitter  
• YouTube

www.mec.sep.gob.mx  
www.mec.sep.gob.mx/15  
www.mec.sep.gob.mx/15

**MUJERES: SIGAMOS ESTUDIANDO**

Existen 476 estancias en operación en Puebla

Para las mujeres que desean continuar su educación y que tengan más de dieciocho años se puede encontrar **bachillerato general, digital y telebachillerato**; por otra parte, para las mujeres, sin límite de edad, se cuenta con la **preparatoria abierta**.

El sistema de **preparatoria abierta** es una opción en la que la Secretaría de Educación Pública proporciona un modelo flexible que se adapta a las condiciones particulares de tiempo y espacio de las y los estudiantes y permite iniciar, continuar y concluir estudios en el nivel medio superior:

- Sin examen de admisión.
- Sin límite de edad.
- No exige promedio mínimo para ingresar.
- Inscripción durante todo el año.
- Sin límite de tiempo para terminar los estudios.
- El estudiante decide el orden para cursar los módulos.
- Se puede trabajar y estudiar al mismo tiempo.
- El servicio tiene cobertura nacional.
- Los estudios tienen validez oficial y

reconocimiento nacional.

- Se acepta equivalencia de estudios de bachillerato en otra modalidad.
- Independientemente de las necesidades particulares de cada persona, todos tienen una opción en preparatoria abierta.

Por otra parte, el Instituto de Educación a Distancia del Estado de Puebla (IEDEP) asume el reto de contribuir en la solución del rezago educativo, social y económico, respondiendo al **Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017**, el cual destaca la importancia de elevar la calidad educativa, vincular la educación con las necesidades sociales y económicas, innovar el sistema educativo mediante nuevas opciones y modalidades que usen las tecnologías de información y de comunicación principalmente para la educación semi presencial y a distancia donde se pueda garantizar que los planes de estudio sean pertinentes.

Como consecuencia, para los casos de las mujeres que por algún motivo no han podido ingresar a la universidad se ofrecen los programas de dicha institución, a través de tres convocatorias anuales. Esta institución ha celebrado convenios con universidades como la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad Abierta y a Distancia de México (UNADM).



COMPONENTES	NÚMERO DE ACTIVIDADES	NÚMERO DE BENEFICIADOS					
		POBLACIÓN		POBLACIÓN EN GENERAL	TOT AL:	H	M*
		10-14 años	15-19 años				
<b>C1. Educación inclusiva integral y flexible</b>	2	2,000	6,825	-	8,825	3,862	4,963
<b>C2. Educación integral en sexualidad progresiva e inclusiva</b>	23	1,917	46,285	75,945	124,147	62,402	45,230
<b>C3. Oportunidades laborales apropiadas para la edad</b>	4	-	3,031	-	3,031	175	840
<b>C4. Entorno habilitante</b>	2	-	6,661	7,697	14,358	5,078	9,280
<b>C5. Servicios de salud amigables, resolutivos, incluyentes y versátiles</b>	19	-	45,475	764	46,239	5,225	41,013
<b>C6. Prevención y atención de la violencia sexual contra NNA</b>	11	-	17,040	55	17,095	1,589	2,620
<b>Total:</b>	61	3,917	125,317	84,461	213,695	78,331	103,946
<b>Total estimado en 2018:</b>	75	55,781	72,240	15,919	143,940	71,970	71,970

Fuente: Consejo Estatal de Población (COESPO), octubre 2018.

Para la Secretaría de Salud es un objetivo prioritario consolidar la **Estrategia Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y "Todo a su tiempo"**, derivado de las estadísticas nacionales, donde se alcanzó el segundo lugar en incidencia de nacimientos en el grupo etario (menores de dieciocho años). Por su parte, el municipio de Puebla se encontró en el primer lugar de nacimientos en menores de quince años.

En consecuencia, se inició con la ejecución del programa **"Todo a su tiempo"**, en un primer momento en el municipio de Puebla, la cual consiste en talleres para el desarrollo de habilidades para la vida, y cuyo objetivo es concientizar la prevención en la población adolescente, además de promover la toma de decisiones responsables apropiadas para cada una de las etapas que van cursando durante su vida, promoviendo la autonomía y un proyecto de largo plazo.

Dichos talleres fueron impartidos en el ciclo escolar 2017 – 2018, y tienen continuidad en el ciclo 2018 – 2019, obteniendo los siguientes resultados:

#### CICLO ESCOLAR 2017 – 2018

NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA ESCUELA	DE LA	TURNOS	ALUMNOS ALCANZADOS	FECHAS DE IMPARTICIÓN
Secundaria	Guillermo Morales	Jiménez	Matutino	460	Cuatro sesiones, noviembre 2017
Media superior	Insurgentes		Matutino	435	Tres sesiones, noviembre y diciembre 2017
Media superior	Profesor Enrique Márquez	Martínez	Matutino	1143	Seis sesiones, enero 2018
Secundaria	Escuela secundaria técnica núm. 60		Matutino y vespertino	863	Siete sesiones, febrero 2018
Secundaria	Valentín Gómez Farías		Matutino y vespertino	722	Cinco sesiones, febrero 2018
Secundaria	Escuela secundaria técnica núm. 63		Matutino y vespertino	1,268	Ocho sesiones, marzo 2018
Secundaria	Liceo del sur		Matutino	89	Una sesión, abril 2018
Secundaria	Escuela secundaria técnica núm. 65		Matutino	601	Cuatro sesiones, abril 2018
Bachillerato	Máximo Serdán		Vespertino	498	Cuatro sesiones, abril 2018
Secundaria	Jorge Murad Macluf		Matutino	389	Tres sesiones, mayo 2018

Mixto	Casa del adolescente	Matutino	54	Una sesión, mayo 2018
Bachillerato	Rafael Ramírez	Matutino	344	Tres sesiones, mayo 2018
Bachillerato	CBTIS 260	Matutino	626	Tres sesiones, junio 2018
Bachillerato	Academia de formación Y desarrollo policial	Matutino	300	Dos sesiones, junio 2018
Bachillerato	Centro escolar comunitario del sur	Matutino	103	Una sesión, junio 2018
Secundaria	Constitución de 1917	Matutino y vespertino	442	5 sesiones, junio 2018
Bachillerato	COBAEP plantel 21	Matutino	260	Una sesión, junio 2018
TOTAL DE ADOLESCENTES ALCANZADOS DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2017-2018:			8,597	

Fuente: SSEP Dirección de Salud Pública, programa "Todo a su tiempo", 2018.

#### CICLO ESCOLAR 2018 – 2019

NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA ESCUELA	TURNOS	ALUMNOS ALCANZADOS	FECHAS DE IMPARTICIÓN
Mixto	Instituto Pacelli	Matutino	84	1 sesión, agosto 2018
Secundaria	Escuela secundaria técnica núm. 65	Matutino	193	Dos sesiones, septiembre 2018
Secundaria	Escuela secundaria técnica núm. 94	Matutino y vespertino	945	Seis sesiones, septiembre y octubre 2018
Secundaria	Centro escolar Dr. Alfredo Toxqui Fernández de Lara	Matutino y vespertino	308	Dos sesiones, septiembre 2018
Secundaria	Técnica no. 108 Turno matutino	Matutino	298	Dos sesiones, octubre 2018
TOTAL DE ADOLESCENTES ALCANZADOS DURANTE EL CLICLO ESCOLAR 2018-2019:			1,828	

Fuente: SSEP Dirección de Salud Pública, programa "Todo a su tiempo", 2018.

Como resultado de este programa, se han alcanzado 8,597 adolescentes en el ciclo escolar 2017 – 2018 y 1,828 alumnas y alumnos en el ciclo escolar 2018 – 2019.

Como consecuencia de estos talleres, las y los adolescentes han podido observar con claridad que la salud sexual y reproductiva tiene un alto impacto en sus vidas; estadísticamente, algunas y algunos ya han desarrollado sus primeras experiencias sexuales, mismas que han acontecido (en la mayoría de los casos) sin información y orientación alguna, teniendo como consecuencia los embarazos no deseados, así como infecciones de transmisión sexual (incluyendo el contagio de VIH/SIDA), problemáticas que se pueden prevenir a través de estrategias de información, educación y comunicación mediante el **acceso a servicios de salud de calidad**.

Como respuesta a este desafío, la Secretaría de Salud se encuentra en la promoción de comportamientos sexuales y reproductivos protegidos; es necesario facilitar el acceso a servicios de orientación confidenciales, con apego al respeto de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes y bajo un ambiente que permita la comodidad y confianza de este, para atender cada necesidad específica; por éste motivo, la Secretaría de Salud impulsó el acceso efectivo a dichos servicios, a través de la estrategia denominada **servicios amigables**.

Se instalaron doscientos treinta y cuatro **servicios amigables** en toda la entidad para brindar atención y orientación en materia de prevención de embarazos, métodos anticonceptivos, prevención de infecciones de transmisión sexual. A continuación, se muestra una tabla de acuerdo con la distribución por jurisdicción sanitaria:

**Jurisdicción sanitaria para estrategia de servicios amigables**

SERVICIOS AMIGABLES					
JURISDICCIÓN	SERVICIOS AMIGABLES ACTIVOS	MUNICIPIOS DEL ESTADO JURISDICCIÓN	DEL POR	MUNICIPIOS CUBIERTOS CON AMIGABLES	SERVICIOS
Jurisdicción 1	25	18		18	
Jurisdicción 2	20	14		12	
Jurisdicción 3	31	30		25	
Jurisdicción 4	25	26		25	
Jurisdicción 5	29	28		28	
Jurisdicción 6	7	1		1	
Jurisdicción 7	22	23		21	
Jurisdicción 8	18	20		15	
Jurisdicción 9	34	37		31	
Jurisdicción 10	23	20		20	
<b>Total</b>	<b>234</b>	<b>217</b>		<b>196</b>	

Fuente: SSEP Programa de salud sexual y reproductiva para adolescentes – Directorio Nacional de Servicios Amigables para Adolescentes, 2018.

El personal de **servicios amigables** se compone por doscientos cuarenta y cuatro brigadistas juveniles voluntarios y cuatrocientos sesenta y ocho promotoras/es voluntarios; estos tuvieron como tareas: a) desarrollar actividades de promoción, b) brindar orientación y consejería, c) fomentar la prevención de conductas de riesgo, entre otras. A continuación, se muestra una tabla con la distribución de dicho personal:

**Personal de la estrategia servicios amigables**

JURISDICCIÓN	BRIGADISTAS JUVENILES VOLUNTARIOS (ZONAS INDÍGENAS)	PROMOTORES VOLUNTARIOS (ZONAS URBANAS)
Huauchinango	96	72
Chignahuapan	37	53
Zacapoaxtla	111	12
San Salvador El Seco	0	34
Huejotzingo	0	60
Puebla	0	20
Izúcar de Matamoros	0	35
Acatlán de Osorio	0	20
Tepexi de Rodríguez	0	21
Tehuacán	0	141
<b>Total</b>	<b>244</b>	<b>468</b>

Fuente: SSEP Programa de salud sexual y reproductiva para adolescentes – Directorio Nacional de Servicios Amigables para Adolescentes, 2018.

Como se muestra, estas acciones fueron diseñadas e implementadas con el objetivo único de impulsar una cultura de prevención y de toma de decisiones conscientes, empoderando en todo momento a las y los adolescentes a través de las herramientas adecuadas para lograr un bienestar integral.

## 4. ANEXOS

Para el Instituto Poblano de las Mujeres es de vital importancia dejar constancia, no sólo de las tareas realizadas para dar cumplimiento a las quince recomendaciones del Grupo de Trabajo que da seguimiento a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género (SAVG), sino también de las acciones emprendidas, los avances en cada uno de los indicadores, y los temas pendientes de solventar, con el propósito que, al cambio de administración, cada una de las acciones tenga seguimiento y se tenga la posibilidad de dar respuesta a la CONAVIM, en el periodo establecido de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (febrero 2019).

Con la finalidad de entregar constancia y evidencia de los avances, se diseñó y puso en marcha un Sistema de Control interno que permite identificar cada conclusión con sus indicadores, la dependencia responsable, los resultados entregados, así como las evidencias concretas y los indicadores pendientes de cumplimiento.

El sistema de captura de datos permite que cada institución responsable procese la información que será la evidencia de cumplimiento de acuerdo con la conclusión atendida. En términos generales el sistema citado es una herramienta que administra el Instituto Poblano de las Mujeres y que cada dependencia cuenta con una liga electrónica para acceder a la plataforma y reportar avances.

**El presente informe se acompaña de un archivo digital que contiene evidencias de cada uno de los indicadores de cumplimiento establecidos.**





[Puebla.gob.mx](http://Puebla.gob.mx)